

### **Rectificado por Pleno 25/06/12:**

El acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de mayo de 2.012, debe corregirse, en cuanto al *punto undécimo del orden del día, "Reconocimiento a Jose Meneses"*, al haberse producido un error, en dicho epígrafe así como en las líneas 5ª y 7ª de dicho punto, en cuanto se hace referencia a "José Meneses"; cuando debe decir: "José Menese".

### **SESION DE FECHA 28 DE MAYO DE 2012**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de mayo de dos mil doce, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: Dª. Ana Mª. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, Dª. Mónica Luque Rodríguez, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, Dª. Verónica Morillo Baena, D. José Espejo Urbano, Dª. Julia Mª. Romero Calzado, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Baena Cobos, Dª. Mª. Carmen Díaz Cabezas, D. José Alberto Gómez Velasco, Dª. Ana Mª. Cervantes Prieto, D. Fernando Morales Pachón, Dª. María Josefa Barcos Arrebola, D. Antonio Pineda Bonilla, D. Antonio Ángel Pino Illanes, Dª. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio Mª. Velasco Albalá, Dª. Raquel Palos López, D. Francisco Javier Aguilar Berral. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, Dª. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE FECHA 23/04/12 Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 15/05/12.-**

**A).** Conocido por los Sres/as. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de abril de 2.012, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen.

**B).** Conocido por los Sres/as. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de mayo de 2.012, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con diecinueve votos a favor y dos abstenciones de D. José Alberto Gómez Velasco y Dª. Tatiana Pozo Romero, que no asistieron a aquella sesión.

#### **PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-**

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado:

**A).** Escrito de fecha 12/04/12, con registro de entrada nº 3.801 de 17/04/12, del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), con el que nos remiten certificado del

acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2.012, sobre la aprobación de moción relativa al “8 de marzo, Día Internacional de la Mujer”, que es del siguiente tenor:

“D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN PARRA FONTALVA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (Córdoba);

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de marzo de 2012, adoptó entre otros, el acuerdo que, en extracto, es como sigue:

“9º.- MOCIONES.

MOCIÓN COJUNTA ENTRE EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA CON MOTIVO DEL “8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”.

“Con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, queremos denunciar las situaciones injustas y la desigualdad que, todavía hoy, viven las mujeres en todo el mundo.

Queremos mostrar nuestro reconocimiento a todas las mujeres, que desde el movimiento feminista, han trabajado y trabajan por la igualdad real entre mujeres y hombres, para que el género no condicione la vida de las personas.

Nuestro reconocimiento, de forma especial, a tantas mujeres anónimas en todo el mundo, que a lo largo de la historia no han escatimado tiempo, esfuerzo, trabajo, ilusión... en su lucha por la igualdad, poniendo incluso en riesgo su vida o su libertad.

Queremos, también, hacer un reconocimiento público al importante trabajo que desarrollan las asociaciones de mujeres, en general, y las de nuestra provincia en particular, para que sigamos avanzando en igualdad.

Queda aún mucho por hacer. Hay países donde hemos de trabajar para modificar legislaciones injustas que permiten el maltrato, al tratamiento vejatorio de mujeres y niñas, que vulneran su integridad física y psicológica. En los países occidentales hemos conseguido la igualdad formal, sin embargo, la realidad hace que día a día, veamos situaciones de desigualdad como la plena incorporación de la mujer al trabajo, la corresponsabilidad de la vida familiar, laboral y personal, la violencia de género o el acceso a ámbitos de poder y responsabilidad.

Reconocemos los avances legislativos en nuestro país en los últimos años y no podemos, ni queremos, retroceder un ápice en los logros en derechos, libertades, garantías, servicios y recursos para la igualdad. En la conmemoración del Día Internacional de la mujer, este Ayuntamiento mostró su voluntad de seguir poniendo las bases reales para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración, apostando por medidas destinadas a una transformación real de nuestra sociedad, donde las mujeres sean ciudadanas en plenitud de derechos y la igualdad real entre mujeres y hombres sea efectiva.

Sin embargo, manifestamos nuestra profunda preocupación por la situación actual, mostrando nuestro más rotundo rechazo a la misma: la crisis económica motivada por los mercados financieros, que lentamente, pero con rotundidad, está generando un gran desequilibrio entre clases sociales y que afecta de forma especial a mujeres y jóvenes.

Rechazamos la gestión de la crisis centrada en el recorte de conquistas sociales, materiales e institucionales que se están implantando desde el gobierno del partido popular.

El actual gobierno de España, presidido por Rajoy, está adoptando medidas que, de forma directa o indirecta, implican retrocesos en igualdad y libertades. La anunciada reforma de la Ley de Interrupción voluntaria del embarazo, que prevé volver a los supuestos del 85 y al permiso paterno para las jóvenes, retrotrae a las mujeres a las épocas de la transición política, considerándolas como seres incapaces para decidir sobre su presente y su futuro.

En lugar de tomar las medidas para que se den las condiciones efectivas para la integración total de las mujeres en el mercado laboral con plenos derechos, tanto salariales como profesionales, el Partido Popular vuelve a la carga con reformas laborales y con anuncios de reformas que aumentarán el desempleo y la feminización de la pobreza.

La conciliación entre la vida laboral y familiar sigue siendo para las mujeres muy complicada. La corresponsabilidad es, en España, una expectativa más que una realidad. Según las estadísticas, la mayoría de los hombres siguen sin compartir equitativamente las cargas familiares y las tareas domésticas. Para avanzar en esto no sólo son necesarias leyes que lo regulen, sino también, y mucho más importante, una conciencia social de igualdad que transforme la cultura machista y sexista que aún existe, así como recursos públicos y mecanismos en las empresas que favorezcan la corresponsabilidad y la conciliación de hombres y mujeres.

Todas las medidas que el actual gobierno está adaptando y que implican recortes en empleo público, gasto social e inversión, inciden directamente en las prestaciones sociales, como las derivadas de la Ley de Dependencia, las sanitarias, educativas, etc., tienen un impacto de género negativo. En muchos casos precarizan las condiciones laborales de las mujeres, mayoritarias en los servicios públicos; en otros casos, dificultan el acceso al empleo, facilitan los despidos o deterioran los servicios públicos, de los que las mujeres son principales usuarias, por su mayor implicación en las tareas de educación y cuidado de niños, niñas y personas enfermas, mayores o en situación de dependencia.

El pasado 10 de febrero salimos a la calle miles de personas en toda España en la movilización convocada en muchas ciudades como “Marea Violeta” para la defensa de las políticas de igualdad y contra el retroceso en los avances y libertades con que nos amenaza el nuevo gobierno. A través de esta moción nos unimos y hacemos nuestro su manifiesto de denuncia.

Por todo ello, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos

A nivel municipal

\* El compromiso político de trabajar para generar un municipio de sujetos iguales en derechos y obligaciones, para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades reales de desarrollo.

PRIMERO: Aumentando el presupuesto destinado a políticas transversales y específicas destinadas a conseguir la igualdad entre mujeres y hombres.

SEGUNDO: Aumentando los recursos materiales y de personal para la prevención y atención de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad.

TERCERO: Realizando campañas educativas, en colaboración con los centros escolares del municipio, basadas en la concienciación entre las y los más jóvenes.

CUARTO: Coordinando programas con las asociaciones y colectivos sociales que fomenten la igualdad y la corresponsabilidad.

QUINTO: Erradicando anuncios, emisiones, expresiones... sexistas en el ámbito público.

SEXTO: Fomentando la imagen pública de las mujeres y su participación en los asuntos públicos.

SÉPTIMO: Erradicando la segregación laboral en las políticas de empleo que se emprendan en el municipio.

OCTAVO: Constituyendo y promoviendo el Consejo Local de la Mujer.

A nivel estatal

\* Elevar al Gobierno del Estado las siguientes propuestas:

PRIMERO: Mostrar nuestro reconocimiento a las personas e instituciones que en todo el mundo trabajan para lograr la igualdad real y efectiva y contra la vulneración de derechos fundamentales que, todavía hoy, se producen en algunos lugares del mundo.

SEGUNDO: Asumir el compromiso político de trabajar para generar una provincia de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales existentes y posibilitando los cauces y los recursos económicos para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo.

TERCERO: Consolidar las políticas transversales y específicas destinadas a conseguir la igualdad entre mujeres y hombres, así como la promoción de políticas de empleo que contemplen las especiales necesidades de las mujeres y su peor situación de partida para integrarse en el mercado laboral.

CUARTO: Consolidar los recursos materiales y de personal para la prevención y atención de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad, en particular a quienes sufren violencia de género.

QUINTO: Desarrollar campañas educativas, en colaboración con los centros educativos de la provincia, basadas en la educación en igualdad entre las y los más jóvenes, así como coordinar programas con las asociaciones y colectivos sociales que fomenten la igualdad y la corresponsabilidad.

SEXTO: Elevar al Gobierno del Estado, la exigencia de no restringir los derechos de las mujeres y paralizar cualquier reforma regresiva, como la anunciada respecto a la ley de salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo.

SÉPTIMO: Instar al Gobierno de la nación a la derogación del Real Decreto Ley 3/2012, sobre medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, por ser especialmente lesivo para las mujeres.

OCTAVO: Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, a la Federación de Municipios y Provincias, a los ayuntamientos de la provincia y a las asociaciones de mujeres de la provincia.

(...)

Pasados a la votación, la moción es aprobada con la abstención del Grupo Municipal de UNIDE (4) y el voto a favor del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal de IU-LV-CA (4).”

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente certificación con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Villa del Río a 11 de abril de 2.012. Vº. Bº. El Alcalde-Presidente.”

**B).** Comunicación de 10/05/12, con registro de entrada nº 4.606, de 15/05/12, del Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por la que acusa recibo y da traslado a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, del acuerdo de Pleno de 23/04/12 de este Ayuntamiento, en apoyo al viñedo andaluz.

**C).** Comunicación de 10/05/12, con registro de entrada nº 4.683, de 17/05/12, del Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, en el que nos informa que por la Mesa del Parlamento de Andalucía se ha dado traslado a los Grupos Parlamentarios del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a la adhesión al manifiesto “El Flamenco: un regalo para la Humanidad y un derecho del Pueblo Andaluz”.

#### **PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

**A).**- Decreto de Alcaldía de fecha 24/04/2012:

DECRETO: DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE Nº. 2/2.012 DE TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Examinado el expediente nº. 2/2.012 de Transferencia de Crédito, resulta:

PRIMERO: Que el Sr. Interventor ha certificado la existencia de saldo de crédito en la partida presupuestaria cuya minoración se ha propuesto, y que se encuentra en situación de disponible, quedando retenido dicho crédito, con la expedición de dicha certificación.

SEGUNDO: Que el mencionado funcionario ha emitido informe en el que ha señalado la normativa aplicable, y la adecuación a la misma de la transferencia de crédito propuesta.

TERCERO: Que la aprobación de la transferencia de crédito propuesta es competencia de la Alcaldía-Presidencia, por cuanto se produce entre partidas presupuestarias pertenecientes a la misma Área de Gastos.

En consecuencia, y de conformidad con la legislación aplicable, RESUELVO: Aprobar la transferencia de crédito siguiente:

A).- Partida de Gastos cuyo crédito se minorará:

PARTIDA PRESUP <sup>a</sup> .	CREDITO DISPONIBLE EN PARTIDA PRESUP <sup>a</sup> .	CRTO. DISP. A NIVEL VINC. JURÍDICA CT <sup>OS</sup> .	MINORACION PROPUESTA
170.0.226.04	49.745,56 €	5.025.079,42 €	7.300,00 €

B).- Partida de Gastos cuyo crédito se incrementa:

PARTIDA PRESUPUESTARI A	CREDITO DISPONIBLE	AUMENTO PROPUESTO	CTO. DISPONIBLE DEFINITIVO
132.0.624.00	0,00 €	7.300,00 €	7.300,00 €

El importe del crédito que se minorará coincide con el del crédito que se incrementa, manteniéndose, así, el equilibrio del presupuesto que impone el art. 16.2 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.

Y, por ser ejecutiva la presente resolución, procédase, por la Intervención, a su inmediata contabilización.

B).- Decreto de Alcaldía de fecha 11/04/12:

DECRETO: Debiéndose proceder a la firma del “Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL)”, el próximo día 12 de abril de 2012, en el Hotel El Carmen de Puente Genil, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente HE RESUELTO:

Delegar la función de firma de dicho Convenio, en D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal Delegado de Desarrollo Económico e Innovación.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese al interesado y publíquese en el BOP.

C).- Decreto de Alcaldía de fecha 24/04/12:

DECRETO: Debiéndose proceder a la firma del “Convenio de Encomienda de Gestión de Tramitación de Solicitudes de Certificados Electrónicos” entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, el próximo día 26 de abril de 2012, en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente HE RESUELTO:

Delegar la función de firma de dicho Convenio, en D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal Delegado de Desarrollo Económico e Innovación.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese al interesado y publíquese en el BOP.

D).- Decreto de Alcaldía de fecha 26/04/12:

DECRETO: Debiéndose proceder a la firma del “Convenios de Colaboración del Proyecto Club Patrimonio” entre el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al ser Puente Genil uno de los municipios incluidos en la “Programación de mayo-junio 2012”, el próximo día 27 de abril de

2012, a las 10,00 horas, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente HE RESUELTO:

Delegar la función de firma de dicho Convenio, en D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal Delegado de Desarrollo Económico e Innovación.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese al interesado y publíquese en el BOP.

**E).- Decreto de Alcaldía de fecha 10/05/12:**

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto, por razón de su trabajo, (Domingos realizados en Abril/12, Acuerdo Marco, Art. 30) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de MAYO/2012:

Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANEZ AGUILAR	00,00 EUROS
SUBINS. A.CRUCES GALVEZ	00,00 EUROS
Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	18,00 EUROS
Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	00,00 EUROS
Nº 6 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	36,00 EUROS
Nº 7 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	18,00 EUROS
Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	18,00 EUROS
Nº10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	00,00 EUROS
Nº11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	27,00 EUROS
Nº34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	27,00 EUROS
Nº50 OFICIAL ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	36,00 EUROS
Nº16 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	18,00 EUROS
Nº17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	09,00 EUROS
Nº18 PCIA M.CACERES RUIZ	18,00 EUROS
Nº22 PCIA M. MORALES ANGEL	18,00 EUROS
Nº24 PCIA M. RUIZ PINEDA	18,00 EUROS
Nº25 PCIA M. CABEZAS BAENA	36,00 EUROS
Nº26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº27 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	18,00 EUROS
Nº30 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	18,00 EUROS
Nº32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	09,00 EUROS
Nº36 PCIA D. DELGADO MORON	00,00 EUROS
Nº37 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	00,00 EUROS
Nº38 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	00,00 EUROS
Nº41 PCIA F.E. MATA LOPEZ	09,00 EUROS
Nº42 PCIA J.A. VILLEN ALARCON	00,00 EUROS
Nº43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	00,00 EUROS
Nº44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	18,00 EUROS
Nº45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	27,00 EUROS
Nº47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	18,00 EUROS
Nº48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	00,00 EUROS
Nº49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	18,00 EUROS
Nº51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRAN	18,00 EUROS
Nº53 PCIA FRANCISCO M. DELGADO MONCADA	00,00 EUROS
Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	18,00 EUROS
Nº55 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	00,00 EUROS
Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	18,00 EUROS
Nº57 PCIA A. MODESTO MOLERO HINOJOSA	18,00 EUROS
Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	36,00 EUROS
Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	00,00 EUROS
Nº60 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	27,00 EUROS
Nº61 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	2700 EUROS
Nº62 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	18,00 EUROS.

**F).- Decreto de Alcaldía de fecha 10/05/12:**

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de MAYO/2012 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de MAYO/2012:

OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ MAYO/12 180,70 EUROS.

**G).- Decreto de Alcaldía de fecha 10/05/12:**

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de MAYO/12, empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de ABRIL/12:

POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON ABRIL/12 95,00 EUROS.

**H).- Decreto de Alcaldía de fecha 10/05/12:**

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de MAYO/12, empleado siguiente, Auxiliar de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Gratificación por Nocturnidad, durante el mes de ABRIL/12:

AUXILIAR JUAN CEJAS CARVAJAL ABRIL/12 90,00 EUROS.

**I).- Decreto de Alcaldía de fecha 10/05/12:**

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por razón de su trabajo, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de MAYO/2012:

Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	95,00 EUROS
SUBINS. A.CRUCES GALVEZ	95,00 EUROS
Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	00,00 EUROS
Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	95,00 EUROS
Nº 6 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS
Nº 7 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	95,00 EUROS
Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	95,00 EUROS
Nº10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	95,00 EUROS
Nº34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	95,00 EUROS
Nº16 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	95,00 EUROS
Nº17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	95,00 EUROS
Nº18 PCIA M.CACERES RUIZ	95,00 EUROS
Nº22 PCIA M. MORALES ANGEL	95,00 EUROS
Nº24 PCIA M. RUIZ PINEDA	95,00 EUROS
Nº25 PCIA M. CABEZAS BAENA	95,00 EUROS
Nº26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS
Nº27 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	95,00 EUROS
Nº30 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	95,00 EUROS
Nº32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	95,00 EUROS
Nº37 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	95,00 EUROS
Nº38 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	00,00 EUROS
Nº41 PCIA F.E. MATA LOPEZ	95,00 EUROS
Nº42 PCIA J.A. VILLEN ALARCON	00,00 EUROS
Nº43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	95,00 EUROS
Nº44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	00,00 EUROS
Nº45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	95,00 EUROS
Nº47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	95,00 EUROS
Nº48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	95,00 EUROS

Nº49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	95,00 EUROS
Nº50 PCIA ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	95,00 EUROS
Nº51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	95,00 EUROS
Nº53 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	00,00 EUROS
Nº55 PCIA PEDRODELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	95,00 EUROS
Nº57 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	95,00 EUROS
Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	95,00 EUROS
Nº60 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	95,00 EUROS
Nº61PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	95,00 EUROS
Nº62PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	95,00 EUROS.

**PUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

**A).-** Conocido por los asistentes el contenido del Decreto de 23/04/2012, que el Sr. Alcalde explicó y que es como sigue:

“DECRETO: Visto el escrito recibido en este Ayuntamiento remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Córdoba, respecto al Procedimiento Abreviado 379/2011 interpuesto por Xfera Móviles, S.A.

En virtud de la atribución que la ley me viene conferida para la defensa de la corporación en materia de competencia de esta Alcaldía art. 22.2.j a sensu contrario, en relación con el artículo 21.1 k) línea segunda, de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por Ley 57/2003 de 10 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Por la presente HE RESUELTO:

1º.- Designar a D. Antonio Cano Murcia como letrado y a Dª. Julia López Arias como procuradora en el procedimiento de referencia para la defensa y representación de esta Corporación, respectivamente.

2º.- Ratifíquese por el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

**B).-** Conocido por los asistentes el contenido del Decreto de 26/04/2012, que el Sr. Alcalde explicó y que es como sigue:

“DECRETO: Visto el escrito recibido en este Ayuntamiento remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Córdoba, respecto al Procedimiento Abreviado 513/2011 interpuesto por Xfera Móviles, S.A.

En virtud de la atribución que la ley me viene conferida para la defensa de la corporación en materia de competencia de esta Alcaldía art. 22.2.j a sensu contrario, en relación con el artículo 21.1 k) línea segunda, de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por Ley 57/2003 de 10 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Por la presente HE RESUELTO:

1º.- Designar a D. Antonio Cano Murcia como letrado y a Dª. Julia López Arias como procuradora en el procedimiento de referencia para la defensa y representación de esta Corporación, respectivamente.

2º.- Ratifíquese por el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

**C).-** Conocido por los asistentes el contenido del Decreto de 27/04/2012, que el Sr. Alcalde explicó y que es como sigue:

“DECRETO: Visto el escrito recibido en este Ayuntamiento remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Córdoba, respecto al Procedimiento Abreviado 46/2012, Negociado: CO, interpuesto por D. Enrique Eugenio Berral Rivas, contra el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

En virtud de la atribución que la ley me viene conferida para la defensa de la corporación en materia de competencia de esta Alcaldía art. 22.2.j a sensu contrario,

en relación con el artículo 21.1 k) línea segunda, de la ley 7/1985, de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por Ley 57/2003 de 10 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Por la presente HE RESUELTO:

1º.- Designar a D. Antonio Cano Murcia como letrado y D<sup>a</sup>. Julia López Arias como Procuradora en el procedimiento de referencia para la defensa y representación de esta Corporación, respectivamente.

2º.- Ratifíquese por el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

**D).**- Conocido por los asistentes el contenido del Decreto de 27/04/2012, que el Sr. Alcalde explicó y que es como sigue:

“DECRETO: Visto el escrito recibido en este Ayuntamiento remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Córdoba, respecto al Procedimiento Abreviado 48/2012, Negociado: J, interpuesto por D. Enrique Eugenio Berral Rivas, contra el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

En virtud de la atribución que la ley me viene conferida para la defensa de la corporación en materia de competencia de esta Alcaldía art. 22.2.j a sensu contrario, en relación con el artículo 21.1 k) línea segunda, de la ley 7/1985, de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por Ley 57/2003 de 10 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Por la presente HE RESUELTO:

1º.- Designar a D. Antonio Cano Murcia como letrado y D<sup>a</sup>. Julia López Arias como Procuradora en el procedimiento de referencia para la defensa y representación de esta Corporación, respectivamente.

2º.- Ratifíquese por el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

**PUNTO QUINTO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE BAJA, RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIE Y LINDEROS, Y ALTAS DE FINCAS RELACIONADAS CON EL PARQUE DE LOS PINOS Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FRANCISCO MANZANO, E INSCRIPCIÓN DE OBRAS NUEVAS EXISTENTES EN ÉSTE.-**

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión de fecha 23 de mayo de 2.012, al punto segundo del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE BAJA, RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIE Y LINDEROS, Y ALTAS DE FINCAS RELACIONADAS CON EL PARQUE DE LOS PINOS Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FRANCISCO MANZANO, E INSCRIPCIÓN DE OBRAS NUEVAS EXISTENTES EN ÉSTE.-

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio, sobre rectificación puntual del Inventario de Bienes Inmuebles mediante

baja, rectificación de superficie y linderos, y altas de fincas relacionadas con el Parque de Los Pinos y Polideportivo Municipal Francisco Manzano, e inscripción de obras nuevas existentes en éste, de fecha 21 de mayo de 2.012 del siguiente tenor:

“Los Sistemas Generales D.1 y D. Polideportivo Francisco Manzano han ido naciendo sobre terrenos procedentes de fincas registrales e inventariales diversas que con el tiempo han ido sufriendo variaciones, y naciendo sobre ellas instalaciones varias que aún no figuran, la mayoría de ellas, dadas de alta como obras nuevas ni en el Inventario de Bienes de la Corporación ni en el Registro de la Propiedad, siendo que incluso en ocasiones se han dado de alta una obra nueva (como la pista de atletismo y campo de hockey) que aparece como tal en una finca registral e inventarial que no se compadece con la realidad.

Es deseo del equipo de Gobierno adecuar la realidad física y la realidad jurídica para que quede depurada en ambos sentidos la situación de las fincas propiedad del Excmo. Ayuntamiento; en este afán de depuración se ha descubierto que la finca registral 20.429, correspondiente al Parque de Los Pinos ni siquiera figura inventariada, o por atenernos a la realidad inventarial en algún momento dado debió dársele de alta y posteriormente se le dio de baja pero sin que las vicisitudes que ha ido sufriendo hayan tenido su reflejo en el Inventario Municipal aunque sí en documentos notariales y en el Registro de la Propiedad; conviene también por ello darle de alta en el Inventario respetando el número de finca inventarial que pudo tener en otro tiempo, nº 36, aunque con los metros cuadrados y linderos que actualmente tiene una vez se refleje en el registro la segregación que de ella se aprueba por virtud de la resolución de de la Concejala Delegada de Infraestructuras, Servicios Básicos, con competencias en materia de Obras y Urbanismo, de fecha 26/07/11, rectificada por Resolución de fecha 27/04/12 y posteriormente por Resolución de 21/05/12.

Indicadas resoluciones aprueban el proyecto de segregación, agregación y posterior segregación de parcelas sitas en los Sistemas Generales al principio citados, que se considera integrante de la presente propuesta, y por virtud de la que se deberán realizar las rectificaciones puntuales en el Inventario Municipal que seguidamente se detallarán:

1.- Dar de baja en el Inventario a la finca nº 27, de 16.400 m<sup>2</sup>, según reciente medición, finca registral 16.000, solicitando del Sr. Registrador de la Propiedad cancele el asiento correspondiente.

2.- Dar de baja en el Inventario a la finca nº 51 de 1.621 m<sup>2</sup>, según reciente medición, finca registral 19.676, figurando en Inventario con 1.707 m<sup>2</sup>, solicitando del Sr. Registrador de la Propiedad cancele el asiento correspondiente.

3.- Dar de baja en el Inventario a la finca nº 89, con 423,55 m<sup>2</sup>, finca registral 23.263.

4.- Rectificar la finca nº 60, finca registral 20.429, de la que se segregaron con motivo de la reparcelación del PPR-1 3.842,80 m<sup>2</sup>, naciendo así la finca registral 33.421, inscrita al Tomo 1.198, Libro 555 y Folio 43, que no tuvo reflejo en el Inventario Municipal en el que, por ende debiera figurar con 11.757,20 m<sup>2</sup>, partiendo de 15.600 m<sup>2</sup>, y de la que ahora, tras la segregación aprobada por Resolución de la Sra. Concejala de 9.587,08 m<sup>2</sup>, quedarían 2.170,12 m<sup>2</sup>, de los que de los que 1.896,08 m<sup>2</sup> pertenecen a viario Plaza de San Felipe Neri, calle Nuestra Señora del Rosario y Madre Teresa de Calcuta; y 274 m<sup>2</sup> están incluidos al Sur, dentro del actual recinto de la RR. MM. Felipensas.

5.- Rectificar la ficha nº 66, finca registral 20.672, que quedaría tras segregación aprobada con 4.047,35 m<sup>2</sup>, de los que 1.439 m<sup>2</sup> pertenecen a RR.MM. Felipensas, y el resto 3.004,35 m<sup>2</sup> con destino a viario: C/ Hispanidad, C/ Príncipe de Asturias, Plaza San Felipe Neri, C/ Cortes Españolas y C/ Poeta Antonio Serrano Gutiérrez.

6.- Dar de alta en el Inventario de Bienes con el nº 36, registral 14.083, a la siguiente finca, tras la segregación aprobada partiendo de una superficie de 68.200 m<sup>2</sup>, por Resolución de la Sra. Concejala, tan reiterada:

Situación: Cerro de San Cristóbal o de los Moriscos.

Naturaleza del inmueble: Urbana.

Destino: Parque de Los Pinos.

Linderos: Sur: Parcela 27 del Inventario y segregada; Este, parcela 27, calle Gimnasta Joaquín Blume, calle Los Pinos y trasera de viviendas a calle Cortes Españolas; Oeste, calle Nuestra Señora del Rosario y calle Sol; Norte, Plaza del Calvario, trasera de viviendas de Calle San Cristóbal y calle Poeta Miguel Romero.

Carácter del Bien: Dominio Público, uso público.

Superficie: 56.351,64 m<sup>2</sup>.

Valor: .-

Referencia del Registro: Libro 323, Folios 30 y 31, Finca 14.083, Inscripción 1ª y 2ª. Rústica. Suerte de tierra calma en el pago del Ruedo, sitio Cerro de San Cristóbal o de los Moriscos, ocupa una extensión de 7 Ha, 44 a. Y 10 Ca. Linda al Norte traspatios de las casas de la C/ San Cristóbal y calle en construcción Daóiz y Velarde; este tierras de la viuda de D. Juan Segura, de la de D. Eligio Gómez y de D. Joaquín Morales; Sur tierras de la viuda de D. Eligio Gómez y Oeste cementerio de Jesús, traspatios de la C/ San Cristóbal y camino de la Piedra del Yeso. Inscrita a favor del Ayuntamiento por compra a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Magdalena Morales Vergara, quien formó la finca descrita por agrupación de otras trece de su propiedad. Escritura otorgada el 17 de Diciembre de 1.938 ante el Notario D. Juan Antonio Egea Torres.

7.- Dar de alta en el Inventario con el nº 60 bis la siguiente finca:

**“Número del Asiento:** 60-bis.

**Nombre de la finca:** Polideportivo Francisco Manzano.

**Naturaleza del inmueble:** Urbana.

**Situación o paraje:** Piedra del yeso.

**Linderos:** Parcela de forma poligonal, linda: Sur, plaza San Felipe Neri; Oeste, C/ Nuestra Sra. del Rosario; Norte Parcela 36 del Inventario y trasera de viviendas de calle Joaquín Blume; Este, parcela nº 4 del polígono catastral 33.935, C/ Gran Capitán, C/ Luis Vives, trasera de viviendas a C/ Luis Vives y Sistema General Deportivo (D) (Polideportivo Francisco Manzano).

**Superficie:** 37.283,35 m<sup>2</sup>.

**Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación:**

- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE A LA PISTA POLIDEPORTIVA (PISTA 1), PISTA DE BALONCESTO Y PISTA DE TENIS

“La pista polideportiva (pista 1), pista de baloncesto y pista de tenis se sitúan en el Sistema General Deportivo Libre del Polideportivo Municipal Francisco Manzano.

El solar en el que se ubican las tres pistas es de forma trapezoidal, posee una superficie de 3.332,87 metros cuadrados.

Las tres pistas se distribuyen en dos niveles, uno más elevado en el que se sitúan la pista polideportiva y la pista de baloncesto y otro a una cota inferior en el que se sitúa la pista de tenis. La zona más elevada que engloba las dos pistas tiene una superficie de 2.065,96 metros cuadrados, y la zona inferior en la que se sitúa la pista de tenis posee una superficie de 1.226,91 metros cuadrados.

La pista polideportiva (pista 1) linda al norte con el pabellón polideportivo Joaquín Crespo “Quini”, al sur con la pista de tenis, al este con la pista de baloncesto y al oeste con el eje de comunicación que organiza el polideportivo.

El solar en el que se ubica dicha pista es trapezoidal, dentro del cual se ubica también la pista de baloncesto.

La pista polideportiva posee una superficie de 40,00 metros por 20,00 metros, rodeada en todo su perímetro de espacio libre y graderío al norte.

La pista de baloncesto linda al norte con el pabellón Joaquín Crespo "Quini", al sur con la pista de tenis, al este con la calle Luis Vives y al oeste con la pista polideportiva (pista 1).

La pista de baloncesto posee una superficie de 26,10 metros por 14,15 metros, rodeada en todo su perímetro de espacio libre y graderío al norte y al este.

La pista de tenis, en un nivel inferior, linda al norte con la pista polideportiva (pista 1), al sur con el almacén, al este con la calle Luis Vives y al oeste con la pista polideportiva (pista 2).

La pista de tenis posee una superficie de 23,77 metros por 10,97 metros, rodeada en todo su perímetro de espacio libre, graderío al norte y zona verde y graderío al este.

La parcela ha sido medida por D. Jesús González Delgado, delineante municipal."

#### - DESCRIPCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE A LA PISTA POLIDEPORTIVA (PISTA 2)

"La pista polideportiva se sitúa en el Sistema General Deportivo Libre del Polideportivo Municipal Francisco Manzano, linda al norte con el recinto de las piscinas, al sur con la pista de atletismo y el campo de hockey, al este con el eje de comunicación que organiza el polideportivo y al oeste con terreno libre de la parcela del sistema general deportivo libre.

El solar en el que se ubica dicha pista posee una superficie de 1.329,35 metros cuadrados. Su forma es rectangular, con unas dimensiones de 48,85 metros de largo (variable) y 27,22 metros de ancho.

La pista polideportiva posee una superficie libre de 48,35 metros por 23,92 metros, existiendo en uno de sus laterales una zona elevada para el público de superficie libre 3,00 metros por 43,80 metros.

Las superficies útiles son las siguientes:

- Pista polideportiva: 1.167,15 m<sup>2</sup>.
- Zona elevada para público: 131,40 m<sup>2</sup>.

Los laterales frente a la pista de atletismo y con el terreno libre de la parcela, se encuentran elevados sobre el terreno natural. Todo el perímetro de la parcela está cercado con poste y malla metálica.

La parcela ha sido medida por D. Jesús González Delgado, delineante municipal."

#### - DESCRIPCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE A LA NAVE-ALMACÉN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FRANCISCO MANZANO

"La nave-almacén se sitúa en el Sistema General Deportivo Libre del Polideportivo Municipal Francisco Manzano, linda al norte con la pista de tenis, al sur con el campo de hockey y la pista de atletismo, al este y al oeste con terreno libre de la parcela del sistema general deportivo libre.

El solar en el que se ubica dicha edificación posee una superficie de 126,92 metros cuadrados, su forma es rectangular, existiendo en uno de sus ángulos un chaflán en el que se dispone el acceso a la nave. La superficie total construida es de 126,92 metros cuadrados y su superficie útil es de 117,31 metros cuadrados. Se trata de una nave diáfana destinada al almacenamiento de material deportivo.

El cerramiento es de fábrica de bloque de hormigón prefabricado, pintados de blanco y cubierta de chapa galvanizada a un agua, en su interior se ha ejecutado una solera de hormigón.

La parcela ha sido medida por D. Jesús González Delgado, delineante municipal."

#### - DESCRIPCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL RECINTO ENGLOBALADO POR LAS DOS PISCINAS, EDIFICIO DE VESTUARIOS Y DEPURADORAS.

"El recinto que engloba las dos piscinas (vaso polivalente y vaso de chapoteo), edificio de vestuarios, depuradoras y zonas libres se sitúa en el Sistema General

Deportivo Libre del Polideportivo Municipal Francisco Manzano, linda al norte y oeste con terreno libre de la parcela del sistema general deportivo libre, al sur con pista polideportiva y al este con el eje de comunicación que organiza el polideportivo.

El recinto es de forma irregular y en él se disponen el vaso polivalente al sur, cuyo lado de mayor dimensión se dispone paralelo al eje de comunicación del polideportivo, rodeado por un pasillo perimetral de baldosas antideslizantes de 4 metros de ancho y todo ello circundado por césped. Al sur se sitúa la depuradora de dicho vaso llegando prácticamente al recinto de la pista polideportiva adyacente. Al oeste del vaso polivalente existe una zona de merenderos cubiertos y descubiertos y al este se sitúa el edificio de vestuarios. A través de unas escaleras se accede desde la zona del vaso polivalente a la zona del vaso de chapoteo, rodeado igualmente por un bordillo perimetral de 0,50 metros, rodeado de un pasillo de 1,20 metros y circundado de césped, comunicado mediante un acerado con el edificio de vestuarios. Al este de dicho vaso se encuentra el edificio en el que se ubica su depuradora. La superficie total del recinto es de 4.021,53 metros cuadrados.

El vaso polivalente con una superficie de 302,56 metros cuadrados y unas dimensiones de 24,80 x 12,20 metros, se encuentra rodeado de una zona urbanizada perimetral de 4 metros, disponiéndose las duchas al norte de dicho vaso. Posee una profundidad que oscila entre 0,90 y 1,90 metros.

El edificio de la depuradora del vaso polivalente posee una superficie de 52,80 metros cuadrados, de forma rectangular con dos de sus esquinas achaflanadas.

El vaso de chapoteo es de forma irregular, posee una superficie de 57,59 metros cuadrados y una profundidad de aproximadamente 0,50 metros.

El edificio de la depuradora del vaso de chapoteo posee una superficie 14,74 metros cuadrados, de forma rectangular con unas dimensiones de 4,50 x 3,64 metros.

El edificio de vestuarios es de forma rectangular, posee una única planta, con una superficie construida de 217,54 metros cuadrados, y dimensiones de 20,05 x 10,85 metros. Posee una zona destinada a bar, 4 vestuarios con sus respectivos aseos y duchas, un vestuario para monitores y árbitros y un almacén.

El recinto está cercado en todo su perímetro con poste y malla metálica.

La parcela ha sido medida por D. Jesús González Delgado, delineante municipal.”

**- VALORACIÓN DEL CAMPO DE HOCKEY, PISTA DE ATLETISMO Y PISTAS DE PÁDEL EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FRANCISCO MANZANO.**

“Se emite el presente Informe a petición de la Corporación Municipal, con el objeto de valorar la obra correspondiente al campo de hockey, la pista de atletismo y las dos pistas de pádel del Polideportivo Municipal Francisco Manzano.

Habiéndose consultado la ficha del inventario, con número del asiento 27 en la que se ha dado de alta el campo de hockey y la pista de atletismo, se observa que, tras haberse realizado medición in situ, existe un error en las dimensiones del campo de hockey y que en la descripción de la pista de atletismo no figura la inclusión de las pistas de pádel en el semicírculo norte existente. Debiendo quedar la descripción del campo de hockey y de la pista de atletismo, en la que se ha incluido los espacios semicirculares, de la siguiente manera:

Donde dice:

Campo de hockey:  
Terreno de juego:  
Medidas 95,86 x 59,26 metros.

Debe decir:

Campo de hockey:  
Terreno de juego:  
Medidas 96,70 x 59,14 metros.

Donde dice:

Pista de atletismo. Dotación:

- 1 foso de saltos de 6 x 3,04 metros reglamentario.
- 3 tablas de batida de saltos reglamentario.
- 1 cajetín para pértiga en poliéster reglamentario.

Debe decir:

Pista de atletismo. Dotación:

- 1 zona de lanzamientos, ubicada en el semicírculo sur.
- 2 pistas de pádel, de dimensiones 10,00 metros de ancho y 20,00 metros de largo, ubicadas en el semicírculo norte.

La parcela ha sido medida por D. Jesús González Delgado, delineante municipal. ”

- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO ALCALDE MIGUEL SALAS Y VALORACIÓN:

“La ampliación del Pabellón Polideportivo Alcalde Miguel Salas se sitúa en el Sistema General Deportivo Libre del Polideportivo Municipal Francisco Manzano, linda al norte con la calle Luis Vives y medianeras de viviendas, al sur con el pabellón polideportivo Alcalde Miguel Salas, al este con medianeras de viviendas y al oeste con el campo de hockey y la pista de atletismo.

El solar en el que se ubica dicha edificación posee una superficie de 630,25 metros cuadrados, su forma es irregular y limita al sur con la medianera del pabellón polideportivo, al norte con la calle Luis Vives, al este con medianeras de viviendas y al oeste con el campo de hockey y pista de atletismo del polideportivo. La superficie total construida es de 1000,43 metros cuadrados.

Lo ajustado del espacio entre la pista de atletismo y el edificio objeto de descripción, condiciona fuertemente el acceso a éste y define la fachada a la vez como plano límite de intervención y elemento geométrico regulador. Los espacios proyectados detrás de la fachada permiten una circulación interior que registra el edificio en toda su longitud.

Esta fachada que encierra actividades deportivas y de circulación diversas, se proyecta con un panel modular de hormigón blanco pulido.

El edificio comprende cuatro espacios básicos de análoga superficie y posibilidad de distintos usos; una sala de gimnasia o de aeróbic, una sala de aparatos, un tatami para la práctica de artes marciales y una sala polivalente que puede incorporar una pista de badminton. Los espacios proyectados se distribuyen de manera que son fácilmente intercambiables lo que facilita la práctica de numerosas actividades deportivas a minusválidos, y posibilita incluso la unión de dos salas obteniendo un único espacio de 262,21 metros cuadrados.

En planta baja se ubican los espacios de servicio para estas instalaciones. El pentágono alberga las duchas y vestuarios colectivos, así como las cabinas de uso para minusválidos. En pieza independiente, limitando la sala de aparatos, se instala el cuerpo de aseos y el cuarto de la caldera de agua caliente sanitaria.

Junto a la entrada, en una situación que hace posible el control de los accesos a todas las instalaciones, incluso al pabellón polideportivo existente, está el cuarto de control junto con la cabina de preparadores, y encima de éste un despacho de administración.

Una escalera permite acceder a los gimnasios de la entrada, sube al despacho y da servicio a las cubiertas.

Presenta las siguientes características constructivas: cimentación de hormigón armado; combina estructura metálica, de hormigón armado y de madera; fachada de paneles prefabricados con las dos caras vistas de hormigón armado de cemento y árido

blanco, con la cara exterior pulida; cubiertas ligeras de panel tipo sándwich y azotea invertida transitable plana sobre el vestíbulo.

Los datos utilizados han sido obtenidos del proyecto.”

- ACTUALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO JOAQUÍN CRESPO “QUINI” (PABELLÓN NORTE)

“OBJETO.

Se emite el presente Informe a petición de la Corporación Municipal, con el objeto de describir y valorar la obra correspondiente al pabellón deportivo Joaquín Crespo “Quini” (Pabellón Norte).

Existe un informe anterior del arquitecto municipal Tomás Espejo García en el que se describe y valora dicha edificación, por lo que el objeto del presente informe es actualizar la valoración realizada en base al mercado existente.”

**Naturaleza del dominio:** Dominio Público, Servicio Público.

**Título en virtud del cual se atribuye la finca:** Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha (por adoptarse) y en virtud de segregación, agregación y posterior agregación aprobada por Resolución de la Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, de fecha 27/0/7/11, modificado por Resolución de 21/05/12.

**Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad:** Pendiente de inscripción.

**Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:** Sistema General Deportivo Libre (SG-D Libre) Francisco Manzano.

**Derechos reales constituidos a su favor:**

**Derechos reales que gravan la finca:**

**Derechos personales constituidos en relación con la finca:**

**Fecha de la adquisición:** A adoptar por Pleno.

**Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:**

**Inversiones efectuadas en mejoras:**

**Valor que correspondería en venta:**

	SUELO	CONSTRUCCIÓN.	TOTAL
-PISTA POLIDEPORTIVA (PISTA 1), PISTA DE BALONCESTO Y PISTA DE TENIS	1.394.139,52 €	1.177.057,98 €	2.571.197,50 €
-PISTA POLIDEPORTIVA (PISTA 2)	556.067,10 €	296.557,86 €	852.624,96 €
-NAVE-ALMACÉN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FRANCISCO MANZANO	53.090,64 €	73.433,26 €	126.523,90 €
-RECINTO ENGLOBADO POR LAS DOS PISCINAS, EDIFICIO DE VESTUARIOS Y DEPURADORAS.	1.682.206,00 €	1.031.874,00 €	2.714.080,00 €
-CAMPO DE HOCKEY, PISTA DE ATLETISMO Y PISTAS DE PÁDEL EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FRANCISCO MANZANO.	4.563.653,00 €	2.954.771,93 €	7.518.424,93 €
-AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO ALCALDE MIGUEL SALAS	263.633,56 €	1.092.380,72 €	1.356.014,28 €
-ACTUALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO JOAQUÍN CRESPO “QUINI” (PABELLÓN NORTE)	724.495,60 €	2.233.592,20 €	2.958.087,80 €
- Resto de suelo sin edificar 15.200,43 m <sup>2</sup> ....	6.358.339,87 €		6.358.339,87 €
TOTAL:	15.595.625,29 €	8.859.667,95 €	24.455.293,24 €

**Frutos y rentas que produzca:**

**Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación:** 60 bis).

**Observaciones:** “

8.- Dar de alta en el Inventario con el nº 60-ter a la siguiente finca:

**“Número del Asiento:** 60-ter.

**Nombre de la finca:** Polideportivo Francisco Manzano.

**Naturaleza del inmueble:** Urbana.

**Situación o paraje:** Piedra del yeso.

**Linderos:** Sur, Plaza San Felipe Neri; Oeste (Sistema General Deportivo Libre (Polideportivo Francisco Manzano); Norte, Sistema General Deportivo Libre (Polideportivo Francisco Manzano) y trasera vivienda a calle Luis Vives; Este, trasera de viviendas en Cortes Españolas y calle Cortes Españolas.

**Superficie:** 2.698,56 m<sup>2</sup>.

**Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación:**

-DESCRIPCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PABELLÓN POLIDEPORTIVO ALCALDE MIGUEL SALAS Y VALORACIÓN:

“El Pabellón Polideportivo Alcalde Miguel Salas se sitúa en el Sistema General Deportivo del Polideportivo Municipal Francisco Manzano, linda al norte con la ampliación de dicho pabellón, al sur con la plaza de San Felipe Neri, al este con medianeras de viviendas y al oeste con el campo de hockey y la pista de atletismo.

El solar en el que se ubica dicha edificación posee una superficie de 2.698,56 metros cuadrados, su forma es trapezoidal. Posee una superficie construida de 2.288,08 metros cuadrados y la superficie libre de parcela es de 754,12 metros cuadrados.

La edificación se desarrolla en dos plantas. En la planta baja se ubica la pista polideportiva, las oficinas, vestuarios, duchas y almacenes, parte de estas dependencias se encuentran bajo los graderíos. En planta alta se ubican los graderíos y los aseos destinados al público.

El acceso al pabellón se realiza a través de un patio delantero que posee tanto zonas ajardinadas como urbanizadas. A la entrada del patio a la izquierda se sitúa la taquilla y un quiosco, que realiza las funciones de bar.

Una vez en el interior del pabellón, a la derecha del acceso se sitúan las oficinas, a la izquierda la zona de vestuarios, al frente y a una cota superior la pista polideportiva. Los graderíos se encuentran únicamente en uno de los lados de la pista, bajo los cuales se albergan otros vestuarios y duchas y un almacén para el material deportivo, habiendo otro almacén al fondo de la pista a la derecha.

La pista polideportiva posee unas dimensiones de 40,00 metros de largo y 20,00 metros de ancho.

El acceso del público a la zona de graderíos se realiza desde el patio delantero o bien desde el interior del polideportivo.

La planta alta posee un vuelo, que está ocupado por los graderíos, sobre la parcela del sistema general deportivo libre.

La parcela ha sido medida por D. Jesús González Delgado, delineante municipal. “

**Naturaleza del dominio:** Dominio Público, Servicio Público.

**Título en virtud del cual se atribuye la finca:** Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha (por adoptarse) y en virtud de segregación, agregación y posterior agregación aprobada por Resolución de la Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, de fecha 27/07/11, modificada por Resolución de 21/05/12.

**Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad:** Pendiente de inscripción.

**Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:** Sistema General Deportivo (SG-D) (Polideportivo Francisco Manzano).

**Derechos reales constituidos a su favor:**

**Derechos reales que gravan la finca:**

**Derechos personales constituidos en relación con la finca:**

**Fecha de la adquisición:** A adoptar por Pleno.

**Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:**

**Inversiones efectuadas en mejoras:**

<b>Valor que correspondería en venta: Suelo:</b>	1.128.807,65 €.
<b>Construcción:</b>	3.087.087,14 €.
<b>Total:</b>	4.215.894,79 €.

**Frutos y rentas que produzca:**

**Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación:** 60 ter).

**Observaciones:** “

9.- Solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad con envío de certificados de la Resoluciones de la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, y Obras y Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Carrillo Núñez, de fechas 26/07/11, 27/04/12 y 21/05/12, y del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de sesión de fecha pendiente de celebrar el próximo 28/05/12 para rectificación puntual del Inventario Municipal, acompañada de planos de la segregación-agregación y segregación practicadas, proceda a cancelar los asientos de las fincas a las que se dé de baja en el Inventario Municipal, en virtud de la presente propuesta, se rectifique los metros cuadrados y linderos de las fincas que en virtud de la presente propuesta se rectifican puntualmente en el Inventario, y dar de alta en el Registro de la Propiedad las fincas indicadas en reiterada propuesta.

10.- Dar de alta a las obras nuevas que sobre las fincas a las que se de de alta figuran, acompañando a tal fin la documentación legalmente exigible y realizar las correcciones pertinentes en la obra nueva “Campo de Hockey, Pista de Atletismo y Pista de Pádel”, en los términos del informe que figura en la propuesta, siendo la finca sobre la que nace la que igualmente se indica.

11.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en derecho para que pueda realizar las subsanciones que en su caso sean precisas por indicación del Sr. Registrador en su caso para efectividad del acuerdo adoptado y cualesquiera otras que a tal fin resulten precisas, para cumplimiento de la voluntad municipal.”.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito y la propuesta que en el mismo se contiene.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-**

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión de fecha 23 de mayo de 2.012, al punto tercero del orden del día, que es del siguiente tenor:

“PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-

Vista la propuesta de Alcaldía, sobre aprobación inicial del Reglamento Regulador del Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, de fecha 21 de mayo de 2.012 del siguiente tenor:

“Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/07/08 se aprobó la Ordenanza Reguladora de la Administración electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, publicados en el BOP núm. 192 de 27/10/08. En los artículos 22 a 31 de dicha ordenanza aparece regulado el Registro Electrónico.

La anterior ordenanza fue aprobada estando en vigor el Real Decreto (R.D.) 263/1996, de 16 de febrero, que regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, hoy derogado por R.D. 1671/2009, de 6 de noviembre de desarrollo parcial de la Ley 11/2.007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (LAE), que deroga también los artículos 14 a 18 del R.D. 772/1.999, de 7 de mayo que regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro.

La importancia del Registro Electrónico tiene para el óptimo funcionamiento de la administración pública, se declara en la Disposición Final 1ª de la LAE, que lo reconoce como una de las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Por todo ello se hace necesaria una nueva regulación legal del Registro Electrónico que se adapte a la normativa en vigor y de respuesta a las necesidades actuales que tiene el Ayuntamiento de Puente Genil.

La adaptación de la regulación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Puente Genil a la nueva normativa, nos facilitará la tarea de la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones relacionadas con los procedimientos y actuaciones que sean competencia y se dirijan al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, sus organismos Autónomos y empresas públicas (EGEMASA Y SODEPO, S.L.), configurándose como Registro Auxiliar del Registro presencial de la Corporación, y único para todas las entidades antes mencionadas, concurriendo con el Registro presencial en el desarrollo de una función coincidente, al tiempo que facilitará la comunicación y la interacción de la labor administrativa con el ciudadano.

Es por lo que PROPONGO al Pleno Municipal, la APROBACIÓN del Reglamento Regulador del Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.”.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.”

Explicada la propuesta y el contenido del Reglamento por la señora Concejala Delegada de Innovación, Nuevas Tecnologías, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana, Dª. Mónica Luque Rodríguez.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

a).- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil que figura en el expediente respectivo, derogando el que hasta ahora estaba vigente.

b).- Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación por plazo de 30 días, a efectos de examen del expediente y formulación, en su caso, de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose que el acuerdo ahora inicial pasa a definitivo si transcurriese indicado período sin sugerencia o reclamación alguna, procediendo entonces a su publicación para entrada en vigor y producción de efectos conformes a lo dispuesto legalmente.

#### **PUNTO SÉPTIMO.- SOLICITUD DE PUESTO DEL MERCADO DE ABASTOS “PASEO DEL ROMERAL”.-**

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión de fecha 23 de mayo de 2.012, al punto cuarto del orden del día, que es del siguiente tenor:

“PUNTO CUARTO.- SOLICITUD DE PUESTO DEL MERCADO DE ABASTOS “PASEO DEL ROMERAL”.-

Visto el escrito presentado por Dª. Raquel Reina Ríos, sobre solicitud de puesto del Mercado de Abastos “Paseo del Romeral”, de fecha 19 de abril de 2.012 del siguiente tenor:

“D./Dña. RAQUEL REINA RÍOS, con D.N.I. nº 30.802.998-H, con domicilio en calle Tintor, nº 5 Casa 12 y teléfono 957609739, con el debido respeto y consideración tiene el honor de EXPONER:

Que:

SOLICITO EL PUESTO Nº 15 DEL MERCADO DE ABASTOS DEL ROMERAL QUE SE ENCUENTRA VACANTE EN LA ACTUALIDAD PARA LA VENTA DE PRODUCTOS, DIETÉTICOS, ECOLÓGICOS, DE ALIMENTACIÓN Y DROGUERÍA

En su virtud,

SOLICITA: Que previo los trámites reglamentarios se sirva acceder a lo solicitado.

En Puente Genil, a 19 de Abril de 2012”

Dada cuenta del informe de Secretaría, que es como sigue:

“A la vista de la petición formulada por D<sup>a</sup>. Raquel Reina Ríos, con registro de entrada número 3.828 de fecha 18/04/2.012 solicitando le sea adjudicado el puesto número 15 del Mercado de Abastos de Paseo del Romeral, para la venta de productos dietéticos, ecológicos, de alimentación y droguería.

1º. Actualmente el puesto solicitado se encuentra vacante.

2º. Conforme al artículo 5º del Reglamento de Mercados la adjudicación de los puestos o mesas se efectuará mediante concurso, dado que se trata de una concesión administrativa por ocupación de un bien de dominio público; no obstante, en peticiones análogas, el Ayuntamiento Pleno viene concediendo la adjudicación provisional hasta tanto se celebre el concurso preceptivo, debiendo constituir la fianza que corresponda de conformidad con la Ordenanza Fiscal en vigor.

Dado que el art. 4 de dicho Reglamento enumera los artículos que se pueden vender, entre los cuales no se encuentran recogidos los que pretende vender el interesado, si bien el apartado 12 del citado artículo dispone que:

“Cualquier otro que el Ayuntamiento acuerde, así como aquellos que sin pertenecer al ramo de la alimentación no enumerados en la relación anterior, se consideren complementarios o de utilidad y sean compatibles con los alimenticios.”

Caso de que se adjudique el puesto, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6-3-95, en el acuerdo se hará constar “con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación del puesto, quedará sin efecto si se dan alguna de las causas recogidas en el artº. 14 del Reglamento de Mercados.”.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud para la venta de los productos que enumera.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito, adjudicando provisionalmente hasta tanto se celebre el concurso preceptivo, el puesto nº 15 del Mercado de Abastos de “Paseo del Romeral” a D. Raquel Reina Ríos, para la venta de productos dietéticos, ecológicos, de alimentación y droguería, con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su

derecho de ocupación del puesto, quedará sin efecto si se dan alguna de las circunstancias recogidas en el art. 14 del Reglamento de Mercados.

**PUNTO OCTAVO.- DESAFECTACIÓN DISPENSARIO MÉDICO EN CORDOBILLA.-**

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión de fecha 23 de mayo de 2.012, al punto quinto del orden del día, que es del siguiente tenor:

“PUNTO QUINTO.- DESAFECTACIÓN DISPENSARIO MÉDICO EN CORDOBILLA.-

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio, sobre desafectación Dispensario Médico en Cordobilla, de fecha 18 de mayo de 2.012 del siguiente tenor:

“Habiéndose solicitado la cesión gratuita temporal del Centro Cívico de Convivencia de la Aldea de Cordobilla por parte de la Hermandad de San Isidro, para tener un lugar de encuentro y convivencia entre los vecinos, comprometiéndose a mantener y propiciar el uso social del edificio y de servicio a la comunidad.

Siendo que dicho inmueble se encuentra catalogado como bien de dominio publico, afecto a un servicio publico, en el Inventario Municipal de bienes y siendo requisito imprescindible para la cesión gratuita que el bien tenga carácter patrimonial, en virtud de lo establecido en el art. 26 de la Ley de bienes de Andalucía, se hace necesario que el Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo por el que desafecte el bien y se convierta en bien patrimonial

Habiéndose precisado informe del Coordinador de Servicios generales en el que asevere la innecesariedad de prestar el servicio al que está afecto el bien, (dispensario médico), ni ningún otro por parte del Ayuntamiento y estando condicionada la cesión a que se satisfaga el interés general.

Visto el informe de Secretaría.

Es por esto que esta Delegación de Patrimonio trae esta propuesta al Pleno para aprobar la mencionada desafectación del inmueble municipal sito en la Aldea de Cordobilla denominado Dispensario Médico O Centro Cívico, pasando a tener la consideración jurídica de bien patrimonial.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.”

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

a).- Aprobar inicialmente la desafectación del inmueble municipal sito en la Aldea de Cordobilla denominado Dispensario Médico O Centro Cívico.

b).- Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación por plazo de 30 días, a efectos de examen del expediente y formulación, en su caso, de reclamaciones, sugerencias o alegaciones, entendiéndose que el acuerdo ahora inicial pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones, sugerencias o alegaciones en indicado período, rectificándose entonces puntualmente el Inventario de Bienes para que el bien figure como patrimonial lo que se acepta expresamente desde ese momento, dando traslado al Registro de la Propiedad para constancia del cambio operado, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para efectividad del acuerdo adoptado.

**PUNTO NOVENO.- RENUNCIA DERECHO DE TANTEO SOBRE NAVE EN POLÍGONO SAN PANCRACIO.-**

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión de fecha 23 de mayo de 2.012, al punto sexto del orden del día, que es del siguiente tenor:

“PUNTO SEXTO.- RENUNCIA DERECHO DE TANTEO SOBRE NAVE EN POLÍGONO SAN PANCRACIO.-

Vista la propuesta de la Alcaldía, sobre renuncia de tanteo sobre nave en Polígono San Pancracio, de fecha 17 de mayo de 2.012 del siguiente tenor:

“Visto el escrito presentado por D. José Antonio Estepa Martínez en el que expone que es propietario de la nave nº 1 del Polígono San Pancracio, C/ Casualidad, de la localidad y existiendo un derecho de retracto a favor del Ayuntamiento.

Manifestada la intención de realizar una dación en pago de deuda a la entidad "BANKIA" al tener suscrita una Hipoteca con dicha entidad sobre la citada finca.

Visto el contrato administrativo firmado con fecha 27/12/2002 entre el Excmo. Ayuntamiento y D. José Antonio Estepa Martínez, que en su cláusula 7ª apartado 3 establece que el adjudicatario no puede enajenar el bien adquirido, en un plazo de cinco años, habiendo transcurrido el mismo teniendo intención de realizar una dación en pago de deuda a la entidad "BANKIA", el Ayuntamiento ostenta un derecho de retracto convencional durante el plazo de diez años, que se regirá por los artículos 1.507 y siguientes del Código Civil.

Dicho derecho puede ejercitarlo el Ayuntamiento en el plazo de tres meses a partir del día en que se le haya notificado fehacientemente la decisión de enajenación, en este caso dación en pago; de lo contrario el plazo contará pasado el día siguiente en que el Ayuntamiento haya sido notificado fehacientemente por el adquirente.

Vista la cláusula cuarta de la escritura de elevación a instrumento público del contrato administrativo en la que, en virtud de acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22 de mayo de 2003, las partes convienen la posposición de la condición resolutoria y del derecho de retracto, al derecho de hipoteca que se constituye sobre la nave objeto de venta a favor de "CAJASUR", para garantizar la devolución de un préstamo.

Puesto de manifiesto por el adjudicatario que posteriormente se cambió la hipoteca y que en la actualidad la tienen con la entidad "BANKIA".

Entendiendo que al no ejecutar la hipoteca, sino que se va a realizar una dación en pago de la deuda, vuelve a tener el Ayuntamiento el derecho de retracto convencional.

No estando interesado el Ayuntamiento en ejercitar dicho derecho y siendo el órgano competente el Ayuntamiento Pleno, al haber sido el órgano de contratación de la venta de la nave, es por lo que propongo adopte acuerdo por el que se manifieste la voluntad de la Corporación de no ejercitar el derecho de retracto sobre la nave nº 1 del Polígono San Pancracio, pudiendo así el adjudicatario de la misma realizar una dación en pago de deuda con la Entidad "BANKIA", con la cual tenía suscrita la hipoteca.".

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido.

#### **PUNTO DECIMO.- VALORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD.-**

Explicado por la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, Consumo y Aldeas, Dª. Julia Mª. Romero Calzado, el contenido del Plan de Igualdad y su valoración.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión de fecha 23 de mayo de 2.012, al punto séptimo del orden del día, que es del siguiente tenor:

#### **"PUNTO SÉPTIMO.- VALORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD.-**

Vista la propuesta de la Concejala de Igualdad, Consumo y Aldeas, sobre valoración del Plan de Igualdad, de fecha 21 de mayo de 2.012 del siguiente tenor:

“Expone:

Que Finalizado el periodo de vigencia del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2009-2011 del Ayuntamiento de Puente Genil y para el cumplimiento de la última fase de informar sobre su desarrollo se presenta informe de valoración junto con la propuesta para su aprobación en Pleno ordinario de 28 de mayo de 2012. “.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el informe de Evaluación del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2009-2011.

#### **PUNTO UDECIMO.- RECONOCIMIENTO A JOSÉ MENESE.-**

Leído que fue, por el Sr. Concejal Delegado de Festejos, D. José Antonio Gómez Morillo, la propuesta que suscribe y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión de fecha 23 de mayo de 2012, al punto octavo del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO OCTAVO.- RECONOCIMIENTO A JOSÉ MENESE.-

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Festejos, sobre reconocimiento a José Menese, de fecha 17 de mayo de 2012 del siguiente tenor:

“El Concejal Delegado que suscribe, tiene a bien hacer constar que esta Concejalía de Festejos sobre la referencia de identidad cultural que conlleva el *mundo* del Flamenco en sus diversas manifestaciones expresivas: Cante, Guitarra y Baile; y consustancialmente --en cuanto se refiere a esta población-- nuestro acreditado Festival de Cante Grande “*Fosforito*”, se plantea continuar la iniciativa emprendida, ediciones anteriores, de llevar a término el debido reconocimiento institucional y artístico en honor de relevantes intérpretes y estudiosos del Flamenco. Reconocimiento en la modalidad de seguir uniendo la edición anual de este Festival al nombre artístico de señeras figuras de este ámbito cultural. Prueba de ello son los antecedentes de las ediciones celebradas en los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 dedicadas, respectivamente, a *Antonio Fernández Díaz “Fosforito”, Juan Carmona “habichuela”, Enrique Morente, Mario Maya, Agustín Gómez y Curro de Utrera.*

Sobre estos precedentes, es de plantearse y proponer para la presente edición el dedicar la misma a *Don José Menese Scott*. Afamado cantaor bajo el nombre artístico de JOSÉ MENESE. Una iniciativa que, como tal reconocimiento a su persona y cualidades artísticas, se sostiene sobre el pilar de la extensa y meritoria trayectoria del citado cantaor.

*José Menese*, natural de la localidad sevillana de La puebla de Cazalla, a la temprana edad de ocho años comienza a manifestar unas cualidades innatas para el Cante Grande; el proclive ambiente familiar y local le lleva a relacionarse, artísticamente, con las figuras más clásicas y relevantes de los años sesenta en este género musical: *Antonio Mairena, Pericón de Cádiz, Juan Varea* y otros.

En el año 1967, a los veinticinco años de edad, con la compañía estética del pintor, flamencólogo y letrista *Francisco Moreno Galván* emprende la andadura, en su pueblo natal, del Festival denominado “*Reunión de Cante Jondo*”.

A partir de la década de los años setenta, su nombre y persona artísticos se hacen presentes en las ciudades de Madrid, París, Nueva York, Barcelona, Sevilla y otras renombradas ciudades de Francia, Gran Bretaña, Alemania, Holanda, Bélgica y Suiza. El *Teatro Real* de Madrid, el *Olympia* de París y el *Palau de la Música* de Barcelona, han dado sitio y memoria exitosa de sus recitales más significativos. Entre éstos caben destacarse, como tales referentes: el interludio de “*La Vida Breve*”, de *Manuel de Falla*, en el Teatro Real de Madrid, con la Orquesta de R.T.V.E. y bajo la batuta del Director *Odón Alonso*; más recientemente, año 2004, actúa en el Teatro de la *Maestranza*, de Sevilla, dentro de la XIII edición de la Biental de Flamenco, presentando el espectáculo “*A mis soledades voy, de mis soledades vengo*” obteniendo las mejores críticas especializadas y, posteriormente, difundido por diversos países europeos.

En el año 2002 es nombrado Miembro Honorífico del Claustro Universitario de las Artes, de la Universidad de Alcalá de Henares. Al año siguiente, participa en el Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música, de la Universidad Autónoma de Madrid.

Dentro del ámbito más singular del Flamenco, recibe los siguientes premios nacionales:

Premio de Honor *Tomás el Nitri* del Concurso de Cante Flamenco de Córdoba.

Premio al *Cante*, de la Cátedra de Jerez de la Frontera.

Premio *Compás del Cante*

Galardón Flamenco *Patriarca del Cante*

José Menese, cantaor arraigado en el purismo y rigor más tradicionales, de voz clara y rotunda, de esquemas clásicos, sin innovaciones de *oportunisto* ni concesiones a los *vientos* de la *modernidad*.

Por todo lo cual esta localidad de Puente-Genil --de larga y profunda historia en la geografía del Flamenco--, representada por su Ayuntamiento, debe estimar el peso cultural y la indiscutible dimensión artística que atesora este gran cantaor, máxime habiendo actuado el mismo en dieciséis ediciones de nuestro Festival de Cante Grande.

En consecuencia de cuanto antecede es por lo que, este Concejal Delegado que suscribe, PROPONE al Ayuntamiento Pleno se adopte Acuerdo en el contenido sustancial siguiente:

Que el cuadragésimo sexto (46º) Festival de Cante Grande "*Fosforito*", a celebrar en esta localidad el día 14 de Agosto 2012, sea dedicado al cantaor José Menese, como testimonio institucional de adhesión y reconocimiento a sus valores y trayectoria artísticos. Dedicatoria ésta que, como expresión gráfica, así conste en cuanta cartelería y diverso material publicitario se realice; a lo que es de sumar las expresiones que, por la debida cortesía y correspondencia, se lleven a término en justa medida.

No obstante, de todo lo expuesto y propuesto, el Ayuntamiento Pleno resolverá."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito y la propuesta que en el mismo se contiene.

**PUNTO DUODECIMO.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA COMERCIO AMBULANTE.-**

Explicado por el Sr. Alcalde la propuesta de modificación de la Ordenanza de Comercio Ambulante para su adecuación a la ley de comercio.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión de fecha 23 de mayo de 2.012, al punto noveno del orden del día, que es del siguiente tenor:

**"PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA COMERCIO AMBULANTE.-**

Vista la propuesta de la Concejala de Consumo, sobre aprobación inicial Ordenanza Comercio Ambulante, de fecha 21 de mayo de 2.012 del siguiente tenor:  
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El paso de más de veinte años desde la aprobación de la Ley 9/1.988 de 25 de noviembre, de Comercio Ambulante de Andalucía, que fue la primera que reguló en nuestra Comunidad dicha actividad, con el fin de establecer una norma de carácter general que sirviera de marco a las distintas Corporaciones Locales andaluzas, ha supuesto que dicha actividad haya continuado creciendo y diversificándose, aumentando las mercancías comercializadas, así como los cauces de su venta.

A esas circunstancias se unió también la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2.006, del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los servicios de mercado interior. Como consecuencia de dicha normativa se aprobó inicialmente el Decreto-Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la trasposición de dicha directiva, que posteriormente fue tramitado como proyecto de ley, dando lugar a la Ley 3/2010, de 21 de mayo, que realizó importantes modificaciones en la Ley 9/1998, de 25 de noviembre.

Igualmente el tiempo transcurrido desde la aprobación de esta ley hace necesario llevar a cabo determinadas mejoras técnicas y sistemáticas en consonancia con el alcance de la autorización conferida por el Parlamento de Andalucía al Consejo de Gobierno ex disposición final cuarta, apartado primero, epígrafe b) de la Ley 13/2011 de 23 de diciembre, el cual se extiende a la regularización y amortización de las normas legales refundidas, que se lleva a cabo por el Decreto-Legislativo 2/2012 de 20 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, que es el vigente actualmente en la materia, que hace precisa la adaptación de la normativa municipal vigente, a saber la ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de 20 de marzo de 1.998, dándole la siguiente redacción:

Por tal motivo propongo al Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil la siguiente propuesta:

**1º) Modificar el Artículo 1.- Ámbito espacial y objetivo**, eliminando el texto “de la Villa” y sustituyendo el texto “norma” por “ordenanza”.

**2º) Artículo 2.- Modalidades de Comercio Ambulante**, apartado a) después de lugares añadir “públicos” y en el apartado b) eliminar “ en camiones o furgonetas” y añadir tras la palabra itinerante, el texto “ realizado en las vías públicas a lo largo de itinerarios establecidos, con el medio adecuado, ya sea transportable o móvil”.

**3º) Modificar el Artículo 6.- Comercio Itinerante**, sustituir el texto “deberá realizarse, en su caso, sin que el volumen de decibelios emitidos pueda molestar al vecindario” por “se ajustará a lo establecido en la ordenanza de actividades publicitarias.

**4º) Artículo 7. Comercio callejero**, En el punto 2 sustituir el texto “licencia” por “autorización” y en el punto 3 sustituir el texto “licencia” por “autorización” y eliminar el párrafo segundo del apartado 3 “el vendedor vendrá.....”

**5º) Artículo 8º.- Del Comercio en Mercadillos**. En el punto 1 sustituir “la Plaza Ricardo Molina de la localidad” por “Plaza Jesús Nazareno y aledaños” y sustituir el texto “no estando obligado al pago del precio publico, de lo que deberá quedar constancia” por “permitiéndose a los adjudicatarios de los puestos aledaños a ocupar dicha superficie al cincuenta por ciento

Eliminar íntegramente el párrafo tercero del punto 2.

**6º) Artículo 9.- Número de puestos y tamaño**.

En el párrafo segundo sustituir la palabra “licencia” por “autorización”, añadiendo al final del párrafo el texto: “los puestos tendrán, con carácter general, una superficie mínima de 8 metros de longitud. La localización, tamaño y número de puestos se detalla en el anexo adjunto”

**7º) Artículo 10.-Licencia municipal**, sustituir la palabra licencia por “Autorización”.

Eliminar el contenido integro del punto 1 dándole de nuevo la siguiente redacción:

1º El uso del dominio público que lleva implícito el ejercicio del comercio ambulante queda sometido a autorización previa, que se otorgará por el Sr. Alcalde, u órgano en

quien delegue, conforme al procedimiento de concesión recogido en el artículo 11 de la presente ordenanza.

Crear el punto 2 con la siguiente redacción:

2º Las personas físicas o jurídicas que vayan a solicitar la autorización a que se refiere este artículo, y las que trabajen en el puesto en relación con la actividad comercial deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar dadas de alta en el epígrafe del Impuesto sobre actividades económicas que corresponda.
- Estar dadas de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorización de residencia y trabajo.
- Tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad comercial.
- Estar al corriente en el pago de las tasas municipales.
- En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los productos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador/a de alimentos.

Crear el punto 3º con el siguiente contenido: “3º las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización deberán cumplir con las siguientes obligaciones en el ejercicio de su actividad comercial:

- Cumplir las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.
- Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa así como los precios de venta de las mercancías. que serán finales y completos (Impuestos incluidos).
- Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos en venta.
- Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido.

Crear el punto 4º con la siguiente redacción: 4º la duración de la citada autorización será de dos años, y solo será prorrogada con el fin de garantizar a los titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

Cambiar donde pone punto nº 2 por nº 5, sustituyendo el contenido por el siguiente texto “5º Una vez obtenida la autorización municipal y, cumpliendo los requisitos señalados, podrá ejercerse el Comercio Ambulante, de acuerdo con el régimen previsto en esta Ordenanza y previo abono de las tasas municipales establecidas en las Ordenanzas respectivas. El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio de comercio ambulante una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización

Cambiar donde pone punto nº 3 por nº 6, sustituyendo el contenido por el siguiente texto: “6º La autorización municipal esta sometida al régimen de exposición pública y de disposición en favor de la Autoridad, sus funcionarios y agentes”.

### **8º) Artículo 11.- Procedimiento de otorgamiento.**

En el punto 1º sustituir la palabra licencia por “autorización” y añadir un nuevo punto f) Dos fotografías tamaño carnet”. Modificar el punto 2º sustituyendo el texto “los siguientes documentos” por “una declaración responsable que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:”

Sustituir el contenido de los apartados a a g del punto 2º por “a) Documento acreditativo de estar dado de alta en el epígrafe del I.A.E. correspondiente

b) Documento acreditativo de cotización o afiliación al Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

c) Copias de los contratos de trabajo que acrediten la relación laboral de las personas que vayan a desarrollar la actividad en nombre del titular, sea éste persona física o jurídica.

d) Copia del certificado acreditativo de la formación como manipulador/a de alimentos, cuando proceda.

e) Certificado acreditativo de que el cónyuge e hijo que vayan a auxiliar en la venta al titular pertenecen a la unidad familiar.

f) Certificado de inscripción en el registro de comerciantes ambulantes, si lo estuviera.

g) Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la actividad comercial

Añadir al principio del último párrafo del punto 2º y antes de” las copias de los....” el siguiente texto “La documentación acreditativa de dichas circunstancias podrá acompañarse a la solicitud con carácter voluntario; en todo caso, se exigirán antes de la entrega de las autorizaciones que se concedan, tal como se establece en el apartado 9º siguiente.

Añadir al final del punto 3º “En el caso de las autorizaciones para el comercio callejero o itinerante, con diez días de antelación.”

Sustituir en contenido integro del punto 4º por “Dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, tendrá en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos:

a) La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial. A tal efecto se valorará la antigüedad del solicitante como vendedor ambulante en la localidad en primer lugar y en otras localidades, en segundo lugar.

b) Orden de entrada de las solicitudes en el registro municipal.

c) La disponibilidad de los solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad.

d) La consideración de factores de política social como: Las dificultades para el acceso al mercado laboral de los solicitantes o el número de personas dependientes económicamente de los solicitantes.

e) Poseer los solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante.

f) No haber sido sancionados los solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante.

g) Acreditar documentalmente estar sometido al sistema de arbitraje para resolver las reclamaciones que puedan presentar los consumidores y usuarios.

f) Encontrarse inscrito en el Registro General de Comercio Ambulante y consecuentemente ser reconocido como profesional del sector.

Para la valoración de los criterios será necesario aportar la documentación acreditativa.

Modificar el punto 5º sustituyendo el texto “los apartados a) y c)” por “la antigüedad como vendedor ambulante en la localidad contemplada en el apartado a) anterior” y sustituir la palabra licencia por “autorización”.

En el punto 6º donde pone licencia sustituir por “autorización”.

En el punto 7º sustituir el texto “Los apartados a) y c) del punto 4 anterior” por “los apartados personales anteriores”.

En el punto 8º sustituir licencia por “autorización” y en el último párrafo del artículo 11 eliminar el texto “apartados a),b),c) y g) del numero 2”y poner “en el apartado nº 2”.

**9º) Artículo12.- carácter y contenido de las licencias.**

Sustituir el término licencia por autorización en la denominación del artículo.

Sustituir el texto del punto 1º por “Las autorizaciones serán bianuales, personales y transmisibles, permaneciendo invariables durante su periodo de duración mientras no se efectúe un cambio en las condiciones objetivas que motivaron su concesión, en cuyo caso, el Ayuntamiento podrá expedir una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste de la anterior.

Sustituir el contenido del punto 3º por “La autorización será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia, que será el que reste de la transmitida y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar.

Añadir un nuevo apartado 4º con el siguiente contenido: “4º En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:

a) La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.

b) La duración de la autorización.

c) La modalidad de Comercio Ambulante autorizada.

d) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.

e) El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.

f) Los productos autorizados para su comercialización.

g) En la modalidad de comercio itinerante, el medio transportable o móvil en el que se ejerce la actividad y los itinerarios permitidos.

**10º) Artículo13.- Revocación de las licencias.**

Sustituir en la denominación del artículo la palabra licencias por “autorizaciones”.

En el Punto 1, Añadir en el apartado a) al final “o grave”.

Sustituir el contenido del apartado c) por el siguiente texto “El retraso en más de dos meses en el pago de la tasa correspondiente”

Sustituir el contenido del apartado d) por “Cualquier otra causa establecida reglamentariamente”. Y eliminar el punto e).

Agrupar el punto 2 y 3, en un solo punto 2 con la siguiente redacción: “2º La revocación lleva aparejada la inhabilitación del titular o personas que ejercen el comercio en su nombre por periodo de un año; la revocación, salvo los casos previstos en el artículo 16 del R. S., no da derecho a indemnización ni compensación”.

**11º) Artículo14.- Extinción de las licencias.**

Sustituir el término licencias por autorizaciones.

Eliminar el contenido del punto a y b por los siguientes: “a.- Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.

- b.- Muerte o incapacidad sobrevenida del titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso.
- c.- Renuncia expresa o tácita a la autorización.
- d.- Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.
- e.- No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas correspondientes.
- f.- Por revocación.
- g.- Por cualquier otra causa prevista legalmente”.

**12º) Artículo15.- Comisión municipal del comercio ambulante.**

Sustituir el contenido del apartado 1º por el siguiente contenido “1.- El Pleno de la corporación podrá crear una Comisión Municipal del Comercio Ambulante, a la que se le dará cuenta en los supuestos de traslado provisional de ubicación del Mercadillo previstos en el artículo 8 de esta Ordenanza y todas aquellas cuestiones que se consideren oportunas relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante. Deberá ser oída preceptivamente en el procedimiento de elaboración de la Ordenanza Municipal.”

**13º) Artículo17.- Inspección.**

Sustituir el título del artículo por “Potestad de inspección y Sancionadora”.

Sustituir el texto del artículo por: “1. Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilarán del ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.

2. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.

3. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

**14º) Artículo18. Infracciones.**

Sustituir el contenido integro del artículo 18 dándole la siguiente redacción: “A los efectos de esta Ordenanza las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

A) Infracciones leves:

a) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías.

b) No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

c) No tener, a disposición de los consumidores y usuarios, las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el cartel informativo al respecto.

d) El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la autorización municipal, que no constituya infracción grave.

e) la falta de limpieza del espacio ocupado y sus aledaños después del horario de venta.

f) La desconsideración en el trato con el público y/o los otros vendedores.

e) Cualquier otra acción u omisión que constituya incumplimientos de la legislación vigente y que no está considerada como falta grave o muy grave, así como de las obligaciones específicas derivadas de la Ordenanza Municipal, salvo que se encuentren tipificadas en algunas de las otras dos categorías.

B) Infracciones graves:

a) La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.

c) La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a sus funcionarios o agentes en el cumplimiento de su misión.

d) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.

e) El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.

C) Infracciones muy graves:

a) La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) Carecer de la autorización municipal correspondiente.

c) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.

#### **15º) Artículo 19. Sanciones**

En el punto 1 se sustituyen las cantidades citadas: diez mil pesetas por “1500 euros”, de diez mil a cincuenta mil pesetas por “ de 1501 a 3000 euros” y de cincuenta mil a cien mil pesetas por “ de 3001 a 18000 euros”

Se sustituye el contenido del punto 2 y 3 dándole la siguiente redacción: “2º De acuerdo con lo establecido en la legislación sobre Comercio Ambulante, para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El volumen de la facturación a la que afecte.
- La naturaleza de los perjuicios causados.
- El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.
- La cuantía del beneficio obtenido.
- La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.
- El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.
- El número de consumidores y usuarios afectados.

3º Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la presente ordenanza.

Se elimina el punto 4.

#### **16º) Artículo 20. Prescripción**

**Se añade al final del texto:** “de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora

El plazo de prescripción de las sanciones será el establecido en el art 132 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### **16º) Artículo 21.- Intervención de las mercancías.**

Se sustituye la denominación del artículo por “ Medidas cautelares” y se sustituye el contenido del artículo dándosele la siguiente redacción: “1. Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección

provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas provisionales la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

2. Las medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento, o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.”

El resto del Texto de la Ordenanza reguladora del comercio ambulante permanece inalterable.

La presente modificación comenzará a aplicarse una vez se haya producido su entrada en vigor de conformidad con la normativa que resulta de aplicación.”.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, sometida la propuesta a votación, y con cinco votos a favor de los Concejales del PSOE y PP a la totalidad de la propuesta transcrita, y con la abstención de los Concejales D<sup>a</sup>. Ana María Cervantes Prieto y D. Fernando Morales Pachón, a lo referente a la duración de la autorización por dos años entendiéndose que debería ser por cuatro años, estando a favor del resto de la propuesta transcrita, acordó dictaminar favorablemente la propuesta transcrita.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

a).- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Comercio Ambulante del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil que figura en el expediente respectivo.

b).- Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación por plazo de 30 días, a efectos de examen del expediente y formulación, en su caso, de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose que el acuerdo ahora inicial pasa a definitivo si transcurriese indicado período sin sugerencia o reclamación alguna, procediendo entonces a su publicación para entrada en vigor y producción de efectos conformes a lo dispuesto legalmente.

#### **PUNTO DECIMOTERCERO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU. CAMBIO CATEGORÍA DE SUELO MANZANA RAD-25 DEL PP RIBERA ALTA SAN LUIS.-**

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, en sesión de fecha 22 de mayo de 2.012, al punto octavo del orden del día, que es del siguiente tenor:

#### **“PUNTO OCTAVO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU. CAMBIO CATEGORÍA DE SUELO MANZANA RAD-25 DEL PP RIBERA ALTA SAN LUIS**

A).- Vista la solicitud presentada, en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, con fecha 11/04/2012, número 3243, por D. Fco. Javier Porrás Almeda en nombre y representación de la mercantil PROMOCIONES FÉLIX MARI, SL , para la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, relativo al cambio de categoría de suelo de la manzana RAD25 del Plan Parcial Ribera Alta San Luis.

Dada cuenta de los informes técnico y jurídico emitidos, que son favorables.

Esta Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, lo siguiente:

**INFORMAR FAVORABLEMENTE:**

1.- La modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística solicitada, elevándola al Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial.

2.- El sometimiento del expediente a información pública por plazo no inferior a 1 mes, mediante anuncio en el BOP y Diario de mayor circulación provincial y tablón de edictos de la Corporación (artículo 32.2<sup>a</sup> párrafo primero LOUA).”

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar el dictamen transcrito.

**PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-**

**A).** MOCIÓN DE FECHA 18/05/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 4.752 DE 21/05/12, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA TRAMA DE LOS ERE'S FRAUDULENTOS Y DEL FONDO DE REPTILES.

Leída por el señor portavoz del grupo político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, la moción que seguidamente se transcribe:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción relativa a la trama de los ere's fraudulentos y del fondo de reptiles:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

“Poco menos de un año desde que se destapara la trama de los ERE fraudulentos y el fondo de reptiles, el Gobierno andaluz ni ha asumido responsabilidades políticas, ni ha colaborado activamente con la Justicia, ni ha permitido que el mayor fraude en la historia democrática de Andalucía sea merecedor de una Comisión de Investigación en el Parlamento.

Lo que empezó siendo una cuestión de “cuatro o cinco golfos” ha devenido en un escándalo en el que se encuentran implicados numerosos altos cargos del Gobierno andaluz de las tres últimas legislaturas.

Por más que se haya pretendido minimizar el caso, los hechos denunciados y comprobados son repudiables política y legalmente: ayudas millonarias a Ayuntamientos del PSOE y a empresas amigas, prescindiendo del procedimiento legal establecido, préstamos perdonados, comisiones cuantiosas de intermediarios y conseguidores, falsos prejubilados y un sinfín de ilegalidades, irregularidades y anomalías comunicadas y conocidas por la Administración, por sus altos responsables y por la entidad pública IFA-IDEA que los aprobaba y abonaba.

Recientemente, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha fallado que esos fondos fraudulentos eran percibidos y repartidos “con total desprecio al Estado de Derecho”. Esto ya fue advertido por la Intervención General, de cuyos informes tuvieron conocimiento los altos cargos del Gobierno, incluido el actual Presidente de la Junta de Andalucía.

El volumen total de fondos utilizados se acerca a los mil millones de euros desde que se ideó este sistema de reparto de dinero público en el ejercicio 2001. En definitiva, dinero previsto para los trabajadores en paro desviado hacia actuaciones ilegítimas.

Andalucía es la Comunidad Autónoma española con mayor porcentaje de paro (1.329.600 desempleados, según EPA) y de personas situadas por debajo del umbral de la pobreza –sólo superada por Extremadura–, de manera que hoy casi uno de cada

tres andaluces vive una situación de pobreza relativa. Nunca hubo tantas familias con todos sus miembros en paro y sin ingresos económicos, casi 400.000 hogares.

Esta dramática e insostenible situación que atraviesa nuestra Comunidad es incompatible con la falta de iniciativa del Gobierno andaluz en la recuperación de los fondos utilizados de forma fraudulenta. Para este Grupo Municipal es pertinente que el dinero del escándalo del fondo de reptiles, calificado ya por la Juez instructora como una “trama para la concesión ilícita de ayudas”, se ponga de forma inmediata a disposición de los andaluces más necesitados.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil propone a este Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

1.- La reprobación política de los responsables de estos hechos, por acción u omisión.

2.- Instar al Consejo de Gobierno a que, una vez depuradas las responsabilidades políticas, inicie los expedientes de responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de la Junta de Andalucía que por dolo, culpa o negligencia grave hayan causado daños o perjuicios a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

3. Instar al Consejo de Gobierno a crear un Fondo Social de ayuda a familias sin ingresos y con todos sus miembros en situación de desempleo, destinado a la atención de sus necesidades básicas, y cuya dotación estará integrada por las cantidades que se deriven de esa responsabilidad y de las devoluciones que se realicen de los cobros indebidos del Programa 3.1.L.

No obstante, el Pleno con mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión de fecha 23 de mayo de 2.012, al punto décimo de orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno acordó:

1º.- En votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, aprobar el punto 1 de la moción transcrita.

2º.- En votación ordinaria y con quince votos en contra de los/as concejales/as de los grupos políticos de IU-LV-CA y PSOE, y seis votos a favor de los/as concejales/as del grupo político del PP no aprobar los apartados 2 y 3 de la propuesta.

**B). MOCIÓN DE FECHA 18/05/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 4.753 DE 21/05/12, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A ALGUNAS CUESTIONES RELACIONADAS CON EL URBANISMO EN PUENTE GENIL.**

Leída por el señor concejal del grupo político del PP, D. Sergio M<sup>a</sup>. Velasco Albalá, la moción que seguidamente se transcribe:

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión de fecha 23 de mayo de 2.012, en asuntos de urgencia, que es como sigue:

“DE URGENCIA.-

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas por el Sr. Presidente de la Comisión se planteó la necesidad de dictaminar la moción que suscribe el Grupo Municipal del PP, relativa a algunas cuestiones relacionadas con el Urbanismo en Puente Genil.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los miembros de la Comisión, éstos por unanimidad acordaron proceder al dictamen del asunto, del siguiente tenor:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción relativa a algunas cuestiones relacionadas con el urbanismo en Puente Genil:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil considera de fundamental interés que selleven a cabo una serie de cambios e

iniciativas tendentes a actualizar algunos aspectos del funcionamiento en materia de urbanismo en nuestra localidad. De este modo sometemos a su consideración de los siguientes asuntos:

- INVENTARIO DE EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

La Junta de Andalucía aprobó recientemente el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma. Este Decreto obliga a los Ayuntamientos a crear un inventario de edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable. Se hace necesaria la redacción de este inventario para poder aplicar el decreto y legalizar las edificaciones que cumplan con el mismo con el consiguiente beneficio para el Ayuntamiento y para los propietarios.

- MESA LOCAL DE URBANISMO

Creemos necesaria la creación de una Mesa Local de Urbanismo donde se sienten, con la periodicidad que se estime conveniente, los diferentes estamentos relacionados con el Urbanismo y la arquitectura a debatir los temas de actualidad en este ámbito. Estaría formada por el Ayuntamiento, representación de los Grupos Políticos, los técnicos de la localidad y los colectivos interesados, en cada caso. De esta mesa saldrían las propuestas, preocupaciones y necesidades en materia urbanística y arquitectónica relacionadas con Puente Genil.

- ENTREGA DE PROYECTOS EN FORMATO DIGITAL

La mayoría de la Administraciones que están capacitadas a nivel tecnológico, como la nuestra, para admitir en formato CD ó DVD la entrega de proyectos en la oficina de Obras y Urbanismo ya lo hacen. Con ello se beneficia a los técnicos y al Medio Ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil propone a este Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos

1.- Que se redacte, a la mayor brevedad posible, el inventario de edificaciones en SNU.

2.- Que se cree, a la mayor brevedad posible, la Mesa Local de Urbanismo de Puente Genil.

3. Que se ponga en marcha, a la mayor brevedad posible, la posibilidad de entregar en formato digital los proyectos ante la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo.

No obstante, el Pleno con mayor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción transcrita.”

Concluido el debate, en el transcurso del cual se planteó por el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, que se diese cabida en la Mesa Local de Urbanismo a las distintas asociaciones y colectivos de ciudadanos, ciudadanas que aceptó el señor portavoz del grupo popular D. Antonio Pineda Bonilla.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta transcrita en los términos, en cuanto a la Mesa Local de Urbanismo, planteados por D.

Manuel Baena Cobos, aceptados por el señor portavoz del grupo proponente de la moción, que dichos quedan.

**C). MOCIÓN DE FECHA 18/05/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 4.754 DE 21/05/12, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN “PLAN INTEGRAL DE CASCO HISTÓRICO”.**

Leída por el señor portavoz del grupo político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, la moción que seguidamente se transcribe:

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión de fecha 23 de mayo de 2.012, en asuntos de urgencia, que es como sigue:

“DE URGENCIA.-

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas por el Sr. Presidente de la Comisión se planteó la necesidad de dictaminar la moción del Grupo Municipal del PP, relativa a la creación de un “Plan Integral de Casco Histórico”.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los miembros de la Comisión, éstos por unanimidad acordaron proceder al dictamen del asunto, del siguiente tenor:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción relativa a la creación de un “Plan Integral de Casco Histórico”:

Exposición de motivos:

La redacción del nuevo PGOU de Puente Genil, en algunos aspectos técnicos y de aplicación urbanística más que en aspectos generales del mismo o las grandes propuestas urbanísticas, se presenta como una amenaza para el Casco Histórico. Según el criterio de muchos técnicos, el PGOU, como herramienta de trabajo no mejora el del 91, llegando a complicar hasta el infinito la aplicación de normativas que el Plan antiguo fijaba a la perfección.

El deterioro del patrimonio inmobiliario, demanda la actuación pública encaminada a conseguir una calidad de vida residencial y urbana en condiciones de sostenibilidad ambiental y social futuras.

La actividad política debe ser en muchos casos un ejercicio de discriminación positiva para tratar de resolver déficits originados en el devenir de la historia. Y el Casco Histórico debe ser una tarea permanente.

Por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil considera necesario que se cree un Plan Integral de Casco Histórico (PICH) en nuestra localidad, un documento estratégico, intersectorial y programático, cuya finalidad sea la integración social y la recuperación funcional de las áreas degradadas del Casco Histórico, así como regenerar social y urbanísticamente sus principales riquezas históricas, paisajísticas, monumentales y artísticas, pero también los principales focos de deterioro urbanístico. Un Plan cuya finalidad sea repoblarlo y reactivarlo económica y socialmente con una serie de medidas que incentiven tanto la promoción como la creación de un tejido comercial, empresarial y administrativo, vía exenciones fiscales, desprotección de edificios, etc, para evitar la muerte a la que está abocado, al estado de ruina.

La amenaza mayor que se cierne en la actualidad sobre el Casco Histórico viene de la mano, como se planteaba más arriba, de la redacción del nuevo PGOU, fundamentalmente en los siguientes aspectos

- El Catálogo de Edificaciones Protegidas, tanto por el número (se han pasado de 70 a 350) como por el grado de protección, será la sentencia del Casco Histórico, convirtiéndolo en una escombrera o un palomar, como ya está ocurriendo.
- El Plan del Río de 1996 no se contempla en el nuevo PGOU como elemento primordial y básico para el desarrollo de Puente Genil. Entendemos que hay zonas de suelo urbano, que podrían ser definidas y ordenadas pormenorizadamente sin esperar a un planeamiento de desarrollo posterior.

- La Reducción de la Edificabilidad en suelo urbano consolidado. La configuración tipo de las parcelas de Puente Genil, con poca fachada y mucho fondo, que reduce las posibilidades del diseño de viviendas, se ve agravada ahora por esta reducción.

Entendemos absolutamente necesario un Plan de Actuación, dentro de esta zona de Puente Genil, que contribuya a la revitalización urbanística y económica del casco histórico. Un Plan Integral, en el que participen todos los colectivos de nuestra localidad y que de respuesta a las necesidades de rehabilitación y reforma que tiene el barrio que alberga el patrimonio artístico, arquitectónico, histórico y cultural de nuestro pueblo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil propone a este Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos

- 1.- La creación de un Plan Integral del Casco Histórico
  - 2.- Revisar el Catálogo de Edificaciones Protegidas para descargarlo y adaptarlo a la realidad de nuestro patrimonio arquitectónico.
  - 3.- Que el Plan del Río de 1996 se contemple como medio de planeamiento actual y futuro en su ámbito.
  - 4.- Establecimiento de la ordenanza de Inspección Técnica de Edificios
- No obstante, el Pleno con mayor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción trascrita.“

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno acordó:

- 1.- En votación ordinaria y con quince votos en contra de los/as concejales/as de los grupos políticos de IU-LV-CA y PSOE, y seis votos a favor de los/as concejales/as del grupo político del PP, no aprobar el punto 1 de la propuesta que figura en el dictamen que transcrito ha sido, en cuanto ya existe un Plan Especial de Rehabilitación de Zonas Degradadas del Casco Histórico de Puente Genil.
2. En votación ordinaria y con quince abstenciones de los/as concejales/as de los grupos políticos de IU-LV-CA y PSOE y seis votos a favor de los/as concejales/as del grupo político del PP, aprobar el punto 2 de la propuesta contenida en el dictamen citado.
- 3.- En votación ordinaria y con seis abstenciones de los/as concejales/as del grupo político de IU-LV-CA, seis votos a favor de los/as concejales/as del grupo político del PP y nueve votos en contra de los/as concejales/as del grupo político del PSOE, no aprobar el punto 3 de la referida propuesta.
- 4.- En votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, aprobar el punto 4 de la propuesta que transcrito ha sido.

**D). MOCIÓN DE FECHA 18/05/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 4.755 DE 21/05/12, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE LA JUNTA CON EL TALLER DE EMPLEO DE FUENTE ÁLAMO.**

Leída por el señor portavoz del grupo político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, la moción que seguidamente se transcribe:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción relativa al incumplimiento de la junta con el taller de empleo de fuente álamo:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo, es la competente en el desarrollo de las Políticas Activas de Empleo. Pero son los Ayuntamientos, como es en nuestro caso, lo que gestionan dichas políticas a través de los Talleres de Empleo, Escuelas Taller y Casas de Oficio.

Las Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficio tienen como objetivo el desarrollar proyectos de carácter temporal, basados en la alternancia entre formación y trabajo, que permitan la profesionalización de los participantes (mayores de 25 años en el caso de los talleres de empleo y menores en el resto de los programas), con preferencia para los colectivos que presentan especiales dificultades de inserción laboral (principalmente jóvenes, parados de larga duración, mujeres y personas con discapacidad). Por su parte, las unidades de promoción y desarrollo colaboran en la preparación, seguimiento y evaluación de las actividades.

A pesar de la importante labor que se persigue a través de estos proyectos en la lucha contra el elevado índice de desempleo, la Junta de Andalucía ha incumplido reiteradamente estos objetivos, incumpliendo el pago de las ayudas anunciadas y dando la espalda a los miles de parados que se benefician de los mismos. Las circunstancias en las que se encuentran muchas personas requiere el esfuerzo de la Junta de Andalucía.

A esta realidad la Administración Pública tiene que dar respuesta.

A finales del año pasado se anuncia “a bombo y platillo” la puesta en marcha del taller de empleo “La Casa de los Mosaicos”, destinado a formar a 30 desempleados, mayores de 25 años, en labores de excavación, conservación y musealización arqueológica. La financiación del taller provendría de una subvención de más de 670.000 euros de la Consejería de Empleo, cuyo objetivo se centraría en la Villa Romana de Fuente Álamo, durante todo el año 2012 y atendería a la doble finalidad de formar y dar empleo a desempleados, y por otro, seguir interviniendo en el yacimiento de Fuente Álamo. Al finalizar el quinto mes de 2012, ni una cosa ni otra, ni siquiera se ha empezado el proceso de selección. Un incumplimiento más de la Junta con Puente Genil.

Todos estos argumentos nos llevan a denunciar la deuda de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento de nuestra localidad en relación a las Escuela Taller prometida.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil propone a este Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos

Primero.- Instar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía a que a la mayor brevedad transfiera la cantidad que adeuda con el Ayuntamiento de Puente Genil para cumplimentar los proyectos relativos a las Políticas Activas de Empleo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y al Presidente de la Junta de Andalucía.

No obstante, el Pleno con mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión de fecha 23 de mayo de 2.012, al punto undécimo del orden del día.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

**E). MOCIÓN DE FECHA 21/05/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 4.757 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE SUPRESIÓN PERTENENCIA A LA MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR A PARTIR DE 2.013.**

Leído este epígrafe del orden del día, por el Sr. Alcalde se planteó al señor portavoz del grupo de IU-LV-CA la oportunidad de dejar sobre la mesa la moción de referencia con objeto de que se elabore un informe sobre el coste que supondría la salida de la Mancomunidad o su permanencia en ella para tener más elementos de juicio en que basarse para adopción del acuerdo que procediera adoptar en el Pleno a celebrar el próximo mes de junio.

Realizada tal propuesta y sometida a votación el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó dejar el asunto sobre la mesa.

**F). MOCIONES DE FECHA 09/05/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 4.758 DE 21/05/12, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE PARALIZACIÓN DE POLÍTICA DE RECORTES EMPRENDIDA POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN, Y DE FECHA 21/05/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 4.760 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA.**

A propuesta del señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, se procedió a dar lectura a la moción presentada por su grupo y a que se refiere el epígrafe y seguidamente se leyó por el señor Concejal Delegado de Educación, D. José Antonio Gómez Morillo, la moción que asimismo figura en el epígrafe, presentada por su grupo, a fin de que, referidas que son a los recortes de sanidad y educación se debatan conjuntamente dejando la defensa de la relativa a sanidad al portavoz del grupo de IU-LV-CA y la de educación al señor Concejal Delegado de Educación.

Dada cuenta de los dictámenes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión de fecha 23 de mayo de 2.012, adoptados a los puntos decimotercero y decimocuarto respectivamente del orden del día, y que son del siguiente tenor:

**“PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE PARALIZACIÓN DE POLÍTICA DE RECORTES EMPRENDIDA POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN.-**

Vista la moción que suscribe el portavoz del grupo político de IU-LV-CA, sobre paralización de política de recortes emprendida por el gobierno de la Nación, de fecha 09 de mayo de 2.012 del siguiente tenor:

“La Constitución Española de 1978 consagra en su artículo 1.1 el Estado Social como uno de los elementos básicos que definen el papel de los poderes públicos en su relación con la sociedad y los ciudadanos. La ubicación de este precepto constitucional en el Título Preliminar de nuestra norma constitucional supone la adopción de este rasgo como un elemento fundamental en la construcción ideológica de nuestro sistema político; hasta el punto en el que su modificación supone la puesta en marcha del mismo régimen de garantías constitucionales que el que disfrutaban algunos derechos fundamentales y libertades básicas como son el derecho a la igualdad, a la libre expresión, el derecho o a la libertad, entre otros.

Como ya es sabido, el derecho y las prestaciones públicas vinculadas a los ámbitos de la educación y la sanidad son elementos fundamentales sobre los que se

sostiene el Estado Social y concretamente los principios rectores de la política económica y social que describe la Constitución Española en el capítulo V del Título II.

Las medidas que anunciadas por el Gobierno de la Nación para aplicar recortes en las políticas de sanidad y educación dañan gravemente el carácter universal y gratuito, así como la calidad de las condiciones en el que los ciudadanos pueden acceder al ejercicio efectivo de estos derechos, y alteran sustancialmente la propia definición de la noción de ciudadanía que se infiere de nuestra norma constitucional.

El contenido de las medidas propuestas por el Gobierno de la Nación implican tan sólo la determinación del umbral de servicios y prestaciones que deben ejecutar las CC.AA, por lo que su asunción tan sólo depende de la voluntad política de los distintos autonómicos, que en caso de no ser partidarios de las mismas deben dotar de recursos propios el mantenimiento de los servicios públicos en los términos en los que estaban establecidos previamente.

La realización práctica de estas medidas supondría el aumento del número de alumnos por aula, el despido de profesores interinos, la disminución de los salarios de los funcionarios interinos que continuaran trabajando, y en definitiva un empeoramiento generalizado de las condiciones en las que los profesionales de la enseñanza deben desempeñar sus funciones, en detrimento del ejercicio al derecho a la educación.

En el ámbito sanitario, lejos de intentar mejorar la eficiencia del sistema sanitario público (uno de los sistemas Europeos con mejor relación entre coste y resultado, y con posibilidades de mejora) se opta por su desmantelamiento: El sistema público de salud que garantizaba asistencia universal y gratuita a todos los ciudadanos, pasa a convertirse en una aseguradora (el modelo previo a la Transición), que asiste parcialmente (copagos de medicamentos, prestaciones y servicios) a sus asegurados y solo a ellos, en conclusión la sanidad española deja de ser universal y gratuita y se facilita, a partir de ahora, las privatizaciones sectoriales, que con la excusa de los ahorros, implanta un nuevo modelo más injusto y además más oneroso (como se puede comprobar en cualquier aproximación a los costes de los distintos sistemas sanitarios).

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Puente Genil propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Exigir al gobierno de la nación, la inmediata paralización de la política de recortes emprendida, especialmente los que afectan a sanidad, educación, servicios sociales, públicos, y/o esenciales para la población, y la derogación de las normativas que los regulan.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a que en el ejercicio de sus competencias, no lleve a efecto los recortes planteados desde el Gobierno de la Nación, en virtud de lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, y de las disposiciones legales que se han dictado para su desarrollo normativo.

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias para asumir el coste presupuestario que pueda suponer la aplicación de las medidas planteadas por el Gobierno de la Nación, para que dicho coste no se traslade al ciudadano.

CUARTO: Apoyar cuantas movilizaciones se convoquen para impedir los recortes previstos en las materias objeto de esta moción.”.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción trascrita.”

“PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA.-

Vista la moción que suscribe el portavoz del grupo político del PSOE, en defensa de la Educación Pública, de fecha 21 de mayo de 2.012 del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Pleno del Congreso de los Diputados celebrado el pasado día 16 de Mayo ha convalidado con el voto favorable del Partido Popular y de UPN el Decreto Ley 14/2012 de 20 de Abril de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el

ámbito educativo con lo que el gobierno pretende ahorrar unos tres mil millones de euros.

El PSOE, CIU, PNV, Izquierda UNIDA, UPYD, ERC, BNG, y Foro Asturias, han votado en contra de los recortes en materia educativa los representantes legítimos de 11.388.913, ciudadanos ciudadanas, frente a los 10.866.566 que obtuvieron el Partido Popular.

Durante las respectivas intervenciones, la mayoría de los portavoces de la oposición han reprochado al Ministro de Educación, Cultura y Deportes que el texto normativo se haya tramitado por Decreto, al tiempo que han censurado la "falta de diálogo" con los distintos sectores que forman la comunidad educativa, autonomías y universidades para aprobar estas medidas. Asimismo, han denunciado "invasión de competencias" autonómicas.

Las medidas aprobadas por el Consejo de Ministros el pasado 20 de abril, contemplan un aumento de hasta el 20 por ciento de la ratio de alumnos por clase, establecer una parte lectiva de la jornada semanal del profesorado de como mínimo 25 horas en Infantil y Primaria y 20 horas en Secundaria, aplazar la implantación de los módulos de 2.000 horas de Formación Profesional hasta el curso 2014-2015.

Igualmente, se plantea suspender la obligatoriedad de ofertar todas las opciones de Bachillerato, anular la creación de nuevos complementos retributivos del profesorado y establecer que las bajas inferiores a los diez días lectivos sean cubiertas con los propios recursos del centro y no por interinos-

En materia universitaria, el decreto permite ampliar la horquilla que tendrán que pagar los alumnos por su puesto universitario y que irá desde el 15 por ciento hasta el 25 por ciento del coste de este puesto en las universidades públicas, lo que supone un incremento de hasta un 66 por ciento de las tasas. De esta forma, cada alumno podrá pagar hasta 540 euros más por la primera matrícula universitaria, a razón de 60 euros al mes.

Además, la horquilla se ampliará cada vez que el alumno suspenda una asignatura, de forma que se sitúa entre un 30 y un 40 por ciento para la segunda matrícula, entre un 65 y 75 por ciento para la tercera matrícula y entre un 90 y un 100 por cien en la cuarta matrícula. Para los maseteros no habilitantes, se plantea hasta un rango máximo del 50 por ciento.

Son lamentables las declaraciones del Ministro infravalorando las numerosas movilizaciones de los estudiantes contra los recortes educativos en toda España, lo que pone de manifiesto una vez más, el talante del actual Gobierno del PP, caracterizado por la falta de diálogo y por la ausencia de sensibilización social con los sectores y ciudadanos que más están sufriendo los recortes presupuestarios aplicados por el Gobierno de España

Los recortes previstos en ese Decreto Ley van a suponer una destrucción de Puestos de trabajo en el profesorado español de 40.000 y que en Andalucía será de unos 15.000 profesores. El efecto de esta medida afectará gravemente a la salud de nuestra educación pública, ya que la calidad del sistema educativo está directamente relacionada con la formación y con el dimensionamiento del colectivo de profesores que la atienden.

Es curioso cuando menos que en el transcurso de la Campaña de las Elecciones en Andalucía el Sr. Arenas el día 22 de Marzo del 2.012 dijo en un periódico que “Recortará todo, menos en Educación, Sanidad y Servicios Sociales” y dos meses mas tarde su Partido recorta tanto en Educación, Sanidad y Servicios Sociales la nada despreciable cantidad de unos 10.000 Millones de Euros.

Desde el Grupo Municipal Socialista avalamos al cien por cien las declaraciones vertidas por la Consejera de Educación en cuanto a que la prioridad del Gobierno Andaluz va a seguir siendo la Educación Pública y de calidad, porque hay otras formas de ser eficientes y eficaz sin recortar ni sacrificar la educación, un derecho de todos y de todas, por tal motivo elevamos a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

1º) Instar al Gobierno de España para que forma inmediata suspenda la aplicación de las medidas contempladas en el Decreto Ley 14/2012 de 20 de Abril de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, así como se inicie un proceso de dialogo con los distintos sectores que forman la comunidad educativa, autonomías y universidades para decidir y en su caso, aprobar, las medidas más adecuadas que garanticen tanto la optimización de los recursos, como la calidad del sistema de educación pública.

2º) Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que dé traslado de todas estas cuestiones al Gobierno de España, para que se suspendan las medidas adoptadas en materia de educación y se inicie el correspondiente proceso de diálogo.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a la Mesa del Parlamento, a la Consejería de Educación, y los Portavoces de los Grupos políticos con representación en la Cámara Andaluza. Así como se traslade también al Gobierno de España el contenido de esta moción

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción transcrita, cambiando en la segunda hoja, párrafo segundo, en la quinta línea donde dice: “los maseteros no habilitantes, se plantea hasta un rango máximo del ...”, debe decir: “los masters no habilitantes, se plantea hasta un rango máximo del ...”.

Concluido el debate referido a ambas mociones, el Ayuntamiento Pleno acordó; en votación ordinaria y con seis votos en contra de los/as concejales/as del grupo político del PP y quince votos a favor de los/as concejales/as de los grupos políticos de IU-LV-CA y PSOE, aprobar las mociones que transcritas han sido.

**G). MOCIÓN DE FECHA 24/05/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 4.877 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, PARA SOLICITAR QUE EL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES SE ESTABLEZCA UN INTERÉS FIJO Y QUE NO SUPERE EL 5% PREVISTO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.**

Leído este epígrafe del orden del día y siendo que la moción a que se refiere no ha sido dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar su inclusión en el orden del día.

Explicado brevemente por el Sr. Alcalde el contenido de la moción, a cuyo tenor:  
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Miles de Ayuntamientos han aprobado Planes de Ajuste para acogerse al mecanismo de pago a proveedores puesto en marcha por el Gobierno. En el momento en que se estaban decidiendo los términos económicos de las operaciones de endeudamiento, el Banco Central Europeo estaba prestando dinero a los Bancos a un 1%.

El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y otros miembros del Gobierno, en numerosas intervenciones públicas y ante el propio Parlamento, han mantenido que el tipo de interés aplicable se situaría en torno al 5%.

Con esta información transmitida en todo momento por el Gobierno, los plenos de los Ayuntamientos aprobaron los Planes de Ajuste, acompañados de los cuadros de

amortización de deuda y remitidos al Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas para su valoración definitiva, siendo siempre este valor de referencia aplicable al cálculo del tipo de interés.

El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas aseguró en sede parlamentaria que el tipo de interés tendría carácter beneficioso para las Entidades Locales. El Ministro de Economía y Competitividad aseguró durante la convalidación del Real Decreto 7/2012 de creación de Fondo de Financiación (29 de marzo de 2012) que “el tipo de interés se colocará por debajo del 5%”.

Sin embargo, el BOE de martes de 17 de abril de 2012 publica la Orden PRE/773/2012, sobre el Acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos del día 1 de marzo, en cuyo apartado séptimo se aclara por primera vez el aspecto relativo al tipo de interés, que será equivalente al coste de financiación del tesoro público al plazo de 10 años más un margen máximo de 115 básicos más otro margen máximo de intermediación de 30 puntos básicos.

El 16 de mayo, mediante Nota Informativa, el Ministerio de Hacienda comunica que “el tipo de interés aplicable será del 5,939%, correspondiendo al primer trimestre del período de amortización o primer período de interés. Este tipo de interés se revisará trimestralmente en cada fecha de pago, conforme a las cláusulas que, en esta materia, se contengan en aquellos contratos, y se comunicará a los prestatarios al inicio de cada período de interés.”

Desde las Entidades Locales y las organizaciones que las representan se está mostrando una profunda preocupación por el interés que de inicio se aplicará a la firma de las operaciones de endeudamiento con las entidades financieras, muy alejado de los compromisos del Gobierno y de los cálculos que hicieron en la presentación de los Planes de Ajuste.

Este incremento de casi 1 punto del tipo de interés se va a traducir, de hecho, en que muchos ayuntamientos van a tener problemas añadidos y no previstos inicialmente para afrontar en los próximos años la amortización de la deuda, y que la aplicación de los Planes de Ajuste esté ya, antes de empezar a ejecutarse, seriamente comprometida por las condiciones que el Gobierno ha establecido para los créditos.

Al mismo tiempo, se hace necesario establecer mecanismos que permitan la posibilidad de revisar, modificar, o sustituir alguna o algunas de las medidas comprometidas en los Planes de Ajuste, dado el escaso tiempo concedido para su debida planificación, que condicionarán la política municipal de nuestros pueblos durante el período de su aplicación, es decir, durante 10 años en la mayoría de los casos. Con la modificación de dichas medidas se ha de garantizar igualmente la viabilidad de los Planes de Ajuste. E igualmente entendemos procedente que se otorgue nuevo plazo para que los municipios a los que no se les haya aprobado el Plan de Ajuste puedan presentar nuevas medidas que permitan la viabilidad de los mismos y por tanto, su aprobación.

Por todo ello, el grupo socialista del Ayuntamiento de Puente Genil presenta para su aprobación por el pleno municipal, los siguientes acuerdos:

- Solicitar al Gobierno de España a que establezca un tipo de interés que sea el adecuado a los tipos de interés a los que se está financiando el Estado en la

actualidad, que este tipo de interés sea fijo y que no supere el 5% previsto inicialmente por el Gobierno.

- Solicitar que se arbitren nuevos plazos para aquellos Ayuntamientos cuyos Planes de Ajuste fueron rechazados por el Gobierno o que en su momento no pudieron presentarlos.
- Solicitar al Gobierno de España que se establezca la posibilidad de revisar, modificar, o sustituir alguna o algunas de las medidas comprometidas en los Planes de Ajuste, siempre que concluyan en igual viabilidad de dichos Planes.
- Informar de estos acuerdos al Presidente de Gobierno, al Ministro de Economía y Competitividad, al Ministro de hacienda y Administraciones Públicas y a los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.”

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno acordó:

- 1.- En votación ordinaria y con seis abstenciones de los/as concejales/as del grupo político del PP y quince votos a favor de los/as concejales/as de los grupos políticos deL PSOE e IU-LV-CA solicitar al Gobierno de España a que establezca un tipo de interés que sea el adecuado a los tipos de interés a los que se está financiando el Estado en la actualidad, que este tipo de interés sea fijo y que no supere el 5% previsto inicialmente por el Gobierno.

2.- En votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen:

- Solicitar que se arbitren nuevos plazos para aquellos Ayuntamientos cuyos Planes de Ajuste fueron rechazados por el Gobierno o que en su momento no pudieron presentarlos.
- Solicitar al Gobierno de España que se establezca la posibilidad de revisar, modificar, o sustituir alguna o algunas de las medidas comprometidas en los Planes de Ajuste, siempre que concluyan en igual viabilidad de dichos Planes.
- Informar de estos acuerdos al Presidente de Gobierno, al Ministro de Economía y Competitividad, al Ministro de hacienda y Administraciones Públicas y a los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.”

#### **PUNTO DECIMOQUINTO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

A propuesta del señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA que aceptó el señor portavoz del grupo político del PP, dejaron de formularse los ruegos y preguntas presentados para este pleno por escrito, habida cuenta de la hora, para ser contestados en el próximo pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

## **ANEXO AL PLENO 28/05/2.012**

### **INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES: PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-**

La señora concejala interviniente añadió que: bueno, decir que este reglamento que proponemos para su aprobación, se ha elaborado para regular una parte fundamental del proceso de implantación de la Administración Electrónica. Hablamos del Registro Electrónico, que nos servirá de base y es un paso obligatorio que debemos dar en nuestro camino hacia el modelo de la llamada “Administración sin papeles” a la que hacen referencia las normativas nacionales y europeas.

Este paso estaba recogido en la información que di en una anterior rueda de prensa donde hablaba de la intención de esta Concejalía de trabajar en la implantación del Gobierno Abierto en la Administración Local y de otras posibles implantaciones de medidas tendentes a la modernización.

Seguimos buscando financiación pero, como es evidente, la situación económica y los correspondientes ajustes y, especialmente, el atender pagos y deudas heredadas, no nos permiten llevar la modernización de este Ayuntamiento al ritmo que todos quisiéramos.

La aprobación de este reglamento supone un cambio importante ya que permitirá que se modernice la tradicional forma de interactuar del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y empresas (hablo de Egemasa y Sodepo) con el ciudadano o ciudadana e, incluso, con otra administración (se determinará en el correspondiente convenio). Este cambio conlleva una mejora en la eficacia de los servicios con el correspondiente ahorro en coste y tiempo.

Este reglamento recoge los datos técnicos que marcarán la forma en que se desarrollará la prestación de los servicios indicando los pasos a seguir para su correcto funcionamiento. Además se establece la dirección electrónica a través de la cual el ciudadano o ciudadana podrá acceder de una forma cómoda y sencilla, desde su propio hogar, a cada uno de los servicios recogidos y pertenecientes al registro (solicitudes, escritos y comunicados).

Algo a tener en cuenta es que con el registro electrónico el ciudadano no tendrá que ceñirse a horarios, puesto que funcionará ininterrumpidamente. Esto supone una gran ventaja ya que todos sabemos lo tedioso de tener que acudir físicamente a un mostrador, esperar cola si la hubiera y en el horario establecido.... Algo difícil a veces por los hijos o porque nos coge en horario de trabajo, porque no podemos acudir... Igualmente para el Ayuntamiento la digitalización del registro permitirá la optimización y centralización del servicio, permitiendo la búsqueda de documentos de entrada de forma ágil y eficaz.

Claro, tenemos que tener en cuenta que, al igual que tenemos que identificarnos cuando realizamos alguna gestión físicamente en el registro municipal existente, habrá que identificarse telemáticamente, es decir, de forma electrónica... bien mediante certificado digital, dni electrónico o cualquier firma electrónica válida...

Por otro lado trasladar a los ciudadanos/as que no dispongan de DNI electrónico pueden obtener su certificado digital de forma sencilla y rápida. Yo misma les animo a que se acerquen aquí, a su ayuntamiento o a la Casa del Ciudadano o Servicios Sociales y ahí los técnicos encargados les informarán y podrán ayudarles a obtenerlo. Una vez lo tengan podrán acceder, no solo a los servicios pertenecientes al registro electrónico, sino a todos los que se vayan implantando posteriormente tanto de este/SU ayuntamiento, como en multitud de organismos públicos.

Por último decir que este Registro Electrónico es un complemento al actual servicio de Registro Municipal que se viene ofreciendo y su utilización por los ciudadanos y ciudadanas es voluntario.

Así es que, bueno, pido vuestro voto favorable para la aprobación del reglamento y que, juntos, sigamos trabajando en la mejora de todos los servicios habidos y por haber que ofrecemos y ofreceremos a nuestros conciudadanos y conciudadanas de Puente Genil que, en definitiva, es por lo que estamos aquí. Gracias.

#### **PUNTO OCTAVO.- DESAFECTACIÓN DISPENSARIO MÉDICO EN CORDOBILLA.-**

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que imaginaba sabían que dicho centro cívico era utilizado para desarrollo de actos de las asociaciones de mujeres de Cordobilla, por lo que suponía, que cuando fuera a hacerse la cesión o concesión se tendría en cuenta esa circunstancia.

El Sr. Alcalde contestó que de momento de lo que se trataba era de su calificación como bien patrimonial y, luego, cuando se iniciase el procedimiento de cesión o concesión sería cuando tendrían que considerarse las necesidades de los diferentes colectivos de la Aldea.

#### **PUNTO DECIMO.- VALORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD.-**

D<sup>a</sup>. Julia M<sup>a</sup>. Romero Calzado, Concejala Delegada de Igualdad, Consumo y Aldeas dijo que a modo de conclusión, aunque las expectativas iniciales no se hayan cumplido en su totalidad creían necesario resaltar la parte positiva del trabajo realizado y con ello nos se quería referir a los logros alcanzados como son visibilizar la igualdad a nivel técnico y político, el desarrollo transversal y la aplicación de la perspectiva de género en las acciones realizadas y, algo que creemos importante desde el punto de vista del equipo impulsor, como es el conocimiento adquirido con el trabajo; identificar los aciertos y, aun más, los errores y lo que sí era verdad es que ha hecho cuanto menos que seamos más competentes de cara al desarrollo del nuevo proyecto. Este equipo de gobierno, siguiendo la línea de la anterior Corporación continúa apostando por el desarrollo de políticas de igualdad con el desarrollo del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres que tenga en cuenta todos los aspectos que se han visto mejorables contando con el consenso de todos/as.

#### **PUNTO DUODECIMO.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA COMERCIO AMBULANTE.-**

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, interviene, en primer lugar, para preguntar como no se había recogido el período de autorizaciones de cuatro años según lo pactado con las Asociaciones de Comerciantes de Mercadillos y la FEMPA.

El Sr. Alcalde contestó que parecía que la Sra. Concejala Delegada de Consumo, D<sup>a</sup>. Julia M<sup>a</sup>. Romero Calzado, había hablado con los comerciantes de menor tiempo.

D<sup>a</sup>. Julia M<sup>a</sup>. Romero Calzado, Concejala Delegada de Consumo, añadió que como todos conocían el comercio ambulante estaba atravesando de momento muchas dificultades y ahora que las licencias se daban de año en año les costaba renovar, unos se daban de alta, otros de baja, otros se cambian de nombre, otros pasan de padres a hijos, etc... A ella le daba igual dos años que cuatro; veía más dificultad darlas por cuatro años.

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que sería más fácil obtenerla por cuatro que por menos tiempo en cuanto a papeles, etc., y que además imaginaba que quien quisiera se podría borrar.

El Sr. Alcalde dijo que como al parecer había disparidad de opiniones bien podía esperarse al período de información pública y que por parte de IU-LV-CA se

formulasen alegaciones o sugerencias, en cuanto al plazo de la licencia, estime oportunas.

**PUNTO DECIMOTERCERO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU. CAMBIO CATEGORÍA DE SUELO MANZANA RAD-25 DEL PP RIBERA ALTA SAN LUIS.-**

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, preguntó que cómo no se alteraba la edificabilidad.

El Sr. Alcalde explicó que la edificabilidad iba en función de los metros cuadrados de la parcela, de modo que en el cómputo global de la manzana no había alteración.

**PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-**

**A). MOCIÓN DE FECHA 18/05/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 4.752 DE 21/05/12, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA TRAMA DE LOS ERES FRAUDULENTOS Y DEL FONDO DE REPTILES.**

El Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, añadió que los motivos y puntos de acuerdos eran claros: lo que se pedía por parte del grupo popular al pleno era que se pronuncie sobre esta situación e inste al actual gobierno de la Junta de Andalucía a mantener una postura de exigencia de responsabilidad y exija a los que han accedido a los fondos que no les pertenecían, de forma ilegal los repongan a la Comunidad Autónoma y con esa reposición se constituya un Fondo Social para familias necesitadas.

Seguidamente, interviene D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que, como todos conocían, el caso de los ERES había abierto una vía judicial, habiéndose ordenado prisión preventiva para directores generales y un ex-consejero y, por otro lado, existía una propuesta que pronto vería la mesa del Parlamento andaluz de creación de una Comisión de Investigación para depuración de las responsabilidades políticas, de modo que la responsabilidad penal la dilucidarán los jueces, y las políticas los parlamentarios en representación del pueblo andaluz. Será a partir de los datos que ofrezca esa Comisión con las distintas comparecencias cuando se nos podrá pedir que reprobemos a aquellos que hayan participado directa o indirectamente en esa trama, porque es lo cierto que todos reprobamos lo que ha pasado pero debemos ponerle nombre a los participantes y responsables.

Lo de los ERES es una barbaridad en cuanto al dinero, pero sobre todo porque durante doce años ha habido un Director General del que no se conocen sus méritos antes de llegada al cargo, que ha obrado bajo la supuesta supervisión de tres consejeros distintos, y era difícil de entender que sus superiores no supieran nada y sólo cabe pensar que, o bien estaban al tanto de lo que ocurría y no habían dicho nada o no sabían nada y eso, en ambos casos, era incomprensible ese grado de ignorancia. Algo está funcionando mal y era lógico que el pueblo andaluz exija las responsabilidades a que hubiera lugar e imagino que se abrirán las Comisiones que permita el Parlamento sobre Invercaria, cursos de formación a las empresas, etc...; esperamos que no sea un pacto de silencio y que todas las cuestiones que han funcionado mal se sustancien en el Parlamento y se pidan las responsabilidades penales y políticas necesarias; igualmente esperaba aunque no se habla de ello ni

está puesto en la moción que también se abra una Comisión de Investigación en Bankia para que se explique por parte del Sr. Rodríguez Rato como se ha llegado a esa deuda de 23.000 millones de euros. Por lo dicho ellos votarán sí al punto primero; en cuanto al segundo era una cuestión que competía a la justicia y no la podía plantear el Parlamento; en lo que se refería al tercero ellos apostaban por una Renta básica de supervivencia.

A continuación tomó la palabra el Sr. Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, para comenzar diciendo que los/as concejales/as de su grupo, como todos los que estaban presentes, era evidente, que estaban en contra de ese modo de hacer las cosas, por eso había que llegar hasta el fondo, porque todos tenían derecho a saber qué ha pasado y evitar que en el futuro pasen esas cosas. Lo que sí le gustaría es que entendieran que los casos de corrupción no eran aislados sino que se daban en muchos sitios lamentable y desagradablemente, siendo uno de los problemas más preocupantes que tiene un estado democrático, porque se pone en riesgo y en peligro la credibilidad de las instituciones por parte de los ciudadanos y debían tratarse como los problemas del terrorismo que eran de ámbito nacional; tratando de buscar el consenso entre todos los partidos políticos. Por ello le hubiera gustado que el grupo del PP presentara una moción en contra de la corrupción en general, pero no contra un caso aislado, que se da en un sitio concreto, contra unas personas concretas para, posiblemente, desgastar a un gobierno concreto; además no creía que fuera el grupo del PP el más legitimado para hablar de corrupción porque, desgraciadamente, dentro de sus filas también se estaban dando este tipo de casos.

Por ello, repetía, en los casos de corrupción debíamos todos juntos hablar con voz clara y las manos limpias, con el propósito fundamental de llegar hasta el fondo de todos los asuntos pidiendo a todas las instituciones los mecanismos de control necesarios, y que los que haya se pongan en práctica, porque siendo así muchos hechos no se producirían. En línea con lo que había dicho el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, la moción presentada tenía un gran problema porque estando en un Estado democrático y de derecho, con división de poderes, en que el poder judicial es independiente con normas que impiden la interferencia en sus asuntos, no se podían plantear supuestos que actualmente están siendo enjuiciados por un Tribunal de justicia en el seno de un proceso penal en fase de instrucción que es donde se determina como han ocurrido los hechos, las personas que hayan podido participar y los daños que puedan derivarse; el grupo del PP estaba planteando se abran expedientes de Responsabilidad Patrimonial y ello se podría hacer cuales se sepan quiénes son las personas responsables.

Otra de las cosas que también estábamos pasando de puntillas era algo que se garantizaba en los estados democráticos, cual es la presunción de inocencia que nos impide hablar de personas y de hechos hasta tanto el juzgado correspondiente no haya tomado una decisión; desde este punto de vista tampoco podemos apoyar esta moción. Otra cosa sería que se hiciera un pronunciamiento institucional desde el Ayuntamiento contra toda la corrupción; pero no era eso lo que han hecho porque han presentado una moción dando una apariencia de justicia y sin embargo la justicia no la estamos buscando, sólo se busca la que a ellos interesa y eso no era justo. Debemos ser responsables porque todos los representantes públicos debemos procurar que se cuide y respete la legalidad y denunciar todos los casos que puedan representar una merma del estado de derecho.

Lo que están haciendo con la moción son juicios paralelos, el que está llevando a cabo un tribunal y el que ustedes están pidiendo; ya previamente se estaba condenando a las personas porque se estaban fijando los hechos que les son imputables. En cuanto a las propuestas de acuerdos, no les parecían exactas por lo que ya había estado comentando, porque la responsabilidad patrimonial no se podía anteponer a una decisión judicial; por otro lado debía mandarse un mensaje de tranquilidad a los/as ciudadanos/as, porque los hechos se están enjuiciando, forman parte de una causa penal abierta, lo lleva el Juzgado nº 6 de Sevilla y habrá o no habrá una condena; por otro lado, la Junta de Andalucía está personada como acusación particular, como perjudicada y desde ese punto de vista que nadie tema que la devolución del dinero que injustamente ha desaparecido, no vaya a retornar por

cuanto dentro del proceso penal se sustancia como pieza separada la responsabilidad civil siendo que la Junta de Andalucía, estaba seguro, iba a lograr la devolución de hasta el último euro que se haya podido perder. Por todo, repetía, debía mandarse a todos los que nos escuchaban un mensaje de tranquilidad y confianza en la labor de la Justicia y de prudencia.

A continuación tomó de nuevo la palabra D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que ellos habían traído esa moción concreta relativa a la trama de los ERES fraudulentos y el fondo de reptiles pero si había que traer una para ir contra toda la corrupción también la traerían. Aquí eran representantes de una comunidad pequeñita de Andalucía y creían que los ciudadanos aunque están indignados con todos los casos de corrupción eran más sensibles respecto de los que les afectan, como era este caso, de modo más directo y le incumben en mayor medida, sin que ello signifique que no les importe el resto de los casos, porque se trataba de dinero público que había que administrar entre todos.

Se ha dicho que se estaban haciendo juicios previos cuando era lo cierto que ya había personas que han ido a la cárcel, porque había casos que habían sido juzgados y la jueza que lleva el caso ha considerado que son culpables como para estar en ella, aunque no haya sentencia definitiva, de modo que el juicio que ellos hacían era el que conocía todo el mundo y, además no se habían dado nombres, ni se había hablado de nadie en concreto, pero era claro que se trataba de personas que habían estado al frente de la Administración que han hecho una mala gestión del dinero público y un mal uso del mismo y la persona que lleva la instrucción ha considerado que debían entrar en prisión de momento. De modo que, por el contrario de lo que se había dicho, ellos con la moción no estaban condenando a nadie sino que sólo querían poner de manifiesto que la Junta de Andalucía ha tardado bastante en decidirse a crear una comisión de investigación que, esperaban que así fuese ahora que ya no tenían mayoría absoluta porque cuando la han tenido han echado para atrás una y otra vez su creación. De acuerdo con el grupo socialista de que toda la corrupción era condenable, y se daba en todas las formaciones políticas, y había que denunciarla porque de lo contrario estaríamos de alguna manera siendo cómplices por omisión. Finalmente si como había dicho el Sr. Carrillo Gómez, la Junta de Andalucía recaudará todo porque se iba a devolver hasta el último céntimo, ellos se alegraban y ojalá fuera así, por el bien de todos.

A continuación, tomó la palabra el Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para comenzar aclarando al Sr. Carrillo Gómez que no existía sólo la responsabilidad judicial sino también responsabilidad política, son dos procedimientos distintos y necesarios en aras a lograr la buena salud de las instituciones.

Como había dicho el Sr. Pineda Bonilla, en períodos anteriores se habían pedido comisiones de investigación y no se habían concedido, ahora el grupo político de IU-LV-CA las ha pedido y si el grupo político del PP las apoya, se crearán y se empezarán a celebrar en el Parlamento andaluz y podremos poner nombres y apellidos a los implicados porque, mire Sr. Carrillo Gómez, a él le preocupaba la situación porque que un chorizo haya estado metiendo, durante doce años mano y trajinando con dinero público y nadie se diera cuenta, era preocupante y máxime cuando se modificaron los procedimientos a instancias de la intervención para

garantizar la impunidad en el uso de esos dineros y como ha dicho el Sr. Pineda Bonilla, estaban en prisión preventiva el Director General y el antiguo Consejero. Todos deberíamos estar muy preocupados cuando además los dos partidos mayoritarios no llegan a un acuerdo para que exista una ley de transparencia que permita controlar todo este tipo de cuestiones y algo que se venía pidiendo desde sectores minoritarios desde hace bastante tiempo, y que habida cuenta de la escandalosa a nivel nacional esos dos grandes partidos pongan toda la carne en el asador para que cada vez sea más difícil defraudar dinero de las poblaciones, y las poblaciones además se animen a denunciar los casos que estimen fraudulentos. Por otro lado, Sr. Pineda Bonilla, lo que yo le decía era que, igual que en Andalucía se iba a crear una comisión para investigar el caso de ERES, cursos de formación, etc., también sería conveniente se creara otra para el caso BANKIA.

De nuevo interviene, por alusiones, el Sr. Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, para aclarar que cuando hablaba de inviabilidad de los dos procedimientos, con referencia a la responsabilidad patrimonial lo que había querido significar era que en el seno del proceso penal y como pieza separada se sustanciaba la correspondiente responsabilidad civil para el pago de cantidades defraudadas. En lo que se refería a las comisiones de investigación eran una potestad que tenían los Parlamentos y se crearán si éstos así lo deciden. Finalmente reiterar que lamentaban que ocurran cosas como las que han ocurrido porque son gravísimas, no iban a escurrir el bulto y estaba convencido que desde el punto de vista judicial se iba a llegar hasta la última consecuencia; no había aún nadie que hubiera sido condenado, sólo se habían tomado medidas como garantía del proceso penal como eran la prisión preventiva o las fianzas pedidas que garanticen que el proceso cuando termine no quede en aguas de borraja.

**B). MOCIÓN DE FECHA 18/05/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 4.753 DE 21/05/12, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A ALGUNAS CUESTIONES RELACIONADAS CON EL URBANISMO EN PUENTE GENIL.**

El Sr. Velasco Albalá, concejal del grupo político del PP, añadió que pedir la creación del Inventario derivaba de la necesidad de agilizar los trámites que permiten legalizar edificaciones y asentamientos en suelo no urbanizable que redundaría en beneficio de la seguridad jurídica de los propietarios, muchos de ellos en situación de absoluta ilegalidad, y están deseosos de legalizar su situación, su casa, su parcela; en segundo lugar, este Inventario ayudaría a promover la actividad económica tan necesaria en el sector de la construcción con el problema del paro que tristemente se atesora en Puente Genil; legalizando esas viviendas se lograría el hacer obras en éstas y se abriría una puerta a la generación de la actividad económica; también de ese modo se incrementarían los ingresos en materia impositiva, en materia de IBI, tasa de basuras, agua, etc. También se mejorarían las condiciones medioambientales, evitando vertidos y mejorar las situaciones de impacto medioambiental de estas viviendas.

En lo que hacía a la Mesa Local de Urbanismo, continuó el Sr. Velasco Albalá, era una herramienta para escuchar a los ciudadanos, a los profesionales del sector urbanístico, promotores, arquitectos, evitando una cosa como la que había pasado con la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) en que se habían protegido unos 350 inmuebles, que era un disparate; y ponía como ejemplo a Córdoba que sólo se protegían unos 900 con un nivel patrimonial muchísimo más importante que Puente Genil. Finalmente con el tema de presentar los proyectos en CD ó DVD sólo se pretendía agilizar trámites.

Acto seguido, interviene el Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, que comenzó diciendo que, en cuanto al Inventario suponía que en el Decreto se prevería un plazo para su funcionamiento, y que por tanto los señores técnicos municipales estarían trabajando en ello para que cuando venza el plazo pueda estar preparado; por otro lado, no creía que con dicho instrumento se fuera a legalizar ninguna situación ilegal existente, porque se tenía que estar al PGOU, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y Reglamentos, que el Inventario no podía saltarse por encima, entre otras cosas por su menor rango normativo, de modo

que los ciudadanos que piensan que eso va a ser así había que decirles que no era verdad, al igual que tampoco lo era que con ello se fueran a obtener mayores ingresos porque las viviendas legales o ilegales están sujetas al IBI. Por ello no entendía bien que era lo que se pretendía; se tenía que haber preguntado a los Servicios Técnicos si se estaba trabajando en ello, para cuando estaba previsto empezar a funcionar y de ese modos se hubieran ahorrado, a lo mejor, ese punto.

En lo que se refería a la creación de la Mesa Local de Urbanismo, los/as concejales/as de su grupo estaban en total desacuerdo con su composición, por cuanto el urbanismo no se hacía sólo por los técnicos sino que se hace al servicio de los/as vecinos/as, y si no estaban presentes no se haría un urbanismo de cara a sus necesidades; una mesa de urbanismo que no cuente con las asociaciones de vecinos, de mujeres y de discapacitados poco podrá hacer para mejorar las condiciones que permitan a la gente realizar su vida diaria. Por tanto crear una comisión local de expertos les parecía reductiva y un poco de despotismo ilustrado, todo para el pueblo pero sin el pueblo, de sanedrín técnico que determine como tenemos que vivir 30.000 habitantes de Puente Genil, eso era abusivo, de modo que, a no ser que se aceptara en esa mesa la incorporación de los sectores señalados, estarían en desacuerdo. En cuanto a la presentación de los proyectos en formato digital, les parecía estupendo.

Seguidamente interviene, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Carrillo Núñez, Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, para decir que: “somos conscientes de la necesidad de reconocer el régimen jurídico de las edificaciones y asentamientos existentes en el suelo no urbanizable al amparo del decreto 2/2012 de 10 de enero

La aplicación práctica de este decreto debe ser una prioridad,

- con el objeto de invitar a la legalización a aquellas edificaciones que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística

- permitir a aquellas que no lo son pero que han preescrito los plazos para la acción disciplinaria, a través del reconocimiento del régimen de fuera de ordenación o asimilado al mismo a acceder a servicios básicos

- o bien, en otra instancia cuando proceda, a convocar acciones de disciplina urbanística y restitución de la legalidad.

El procedimiento de inventario comenzará con la identificación de las distintas situaciones en las que se pueden encontrar las edificaciones, bien mediante una delimitación por el Plan General de Ordenación Urbanística de todos los asentamientos urbanísticos existentes y de los que pueden ser objeto de ámbitos de Hábitat Rural diseminado o bien en ausencia del PGOU, elaborando un Avance de planeamiento para su identificación con carácter de ordenanza municipal.

Dicho esto, y analizada la situación en la que nos encontramos respecto al instrumento de planeamiento general, esta delegación ha tomado la determinación de redactar por los técnicos municipales un Avance de planeamiento puesto que entendemos será una vía más rápida.

Conviene saber que, la Consejería de Obras públicas y vivienda, con objeto de facilitar de forma homogénea la aplicación del citado Decreto, integrando en una misma norma tanto los criterios para la elaboración de los Avances de planeamiento, como las condiciones mínimas de habitabilidad y salubridad, ha formulado recientemente unas normativas directoras para la ordenación urbanística en desarrollo

de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012 que han sido sometidas a información pública a través del BOP nº 53, de 16 de Marzo.

Así mismo, se hará necesario un arduo trabajo técnico y jurídico para afrontar la casuística de cada una de estas edificaciones, su situación respecto a la ordenación territorial y urbanística, comprobar los estados de conservación y antigüedad, saber si se han agotado los plazos para adoptar medidas disciplinarias, etc....

Desde la publicación del Decreto, este departamento viene trabajando:

- unanimidad de criterios técnicos y jurídicos

- plan de trabajo

MESA LOCAL DE URBANISMO.

Esta delegación entiende que el establecimiento de un marco de debate sobre temas de actualidad en el ámbito del urbanismo y la arquitectura debe ser abordado desde la iniciativa de la ciudadanía, donde existen formulas de asociacionismo de colectivos.

Preocupaciones, propuestas a través de las diversas comisiones: obras, accesibilidad,..

Entendemos que cuando se toman iniciativas importantes para Puente Genil se hace por los medios oportunos:

- Plan Estratégico, se cuenta con la participación de comerciantes, empresarios, colectivos de vecinos,...

- PGOU, periodos de información pública, precisamente para que no se originen conflictos con los nuevos instrumentos,..

- Sugerencias y propuestas de los técnicos de la localidad, ya se viene haciendo”.

Acto seguido, interviene de nuevo, el Sr. Velasco Albalá, concejal del grupo político del PP, que comenzó diciendo al Sr. Baena Cobos que quizás no se hubiera leído bien la moción porque en ella hablaban de las asociaciones en general, porque estaban abiertos, por supuesto, a la participación de cualquier asociación, de modo que no entendían esa oposición tan radical y el paripé de todo para el pueblo pero sin el pueblo; era un poco peliculeo, porque estaba previsto y se la podía haber leído antes.

Por otro lado ellos no habían pedido la amnistía para nadie, lo que se pedía aquí era la formación de un Inventario como pieza clave para abrir la posibilidad de la legalización de aquellas edificaciones que puedan legalizarse; en cuanto a que haya normas de mayor rango que haya que cumplir también estaban totalmente de acuerdo y había que cumplirlas por supuesto. En cuanto a la mesa lo que se proponía era crear un foro donde expusieran sus opiniones los sectores implicados, entre los que se abra un debate, porque ya sabemos que para cualquier consulta cualquier arquitecto del pueblo está en la oficina de Urbanismo, respecto a eso, no tenían la menor duda. Muchas gracias.

Seguidamente D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que durante la formulación de la revisión del PGOU se les pasó a todos los sectores que debieran decir algo, incluso en DVD, de modo que todos estuvieron cultivados perfectamente durante el período de avance cumpliéndose al máximo el plazo de alegaciones y sugerencias para lograr la máximo participación de los sectores implicados y usted, Sr. Velasco Albalá, ha hablado en su intervención oral específicamente de los promotores como colectivos interesados en los problemas urbanísticos y él le había querido recordar que los interesados eran los que vivían diariamente el urbanismo de su pueblo que no eran otros que los/as vecinos/as, de modo que reiteraba que lo más importante en una comisión de urbanismo o salud es la participación de los que se vayan a ver afectados por las medidas que se adopten; de modo que si usted dice, Sr. Velasco Albalá, que se está contemplado se alegraba, pero, repetía, él le había oído hablar de promotores no de los técnicos, mujeres y discapacitados.

Finalmente D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Carrillo Núñez, Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, replicó al Sr. Velasco Albalá, que cuando hablaba de amnistía había querido explicar que el Decreto no posibilita la legalización de forma

generalizada sino que se deben dar unos parámetros; de modo que no se confunda a la ciudadanía.

**C). MOCIÓN DE FECHA 18/05/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 4.754 DE 21/05/12, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN “PLAN INTEGRAL DE CASCO HISTÓRICO”.**

El Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, añadió que la idea era que, siendo que el anterior equipo de gobierno había hecho un esfuerzo para lograr la rehabilitación del casco histórico, que había sido evidente, ahora con la aprobación de la revisión del PGOU, entendían se iba a producir un parón, sobre todo por la cantidad de edificios a proteger y el grado de protección, respecto a lo hecho en el pasado. Con el Plan integral se pretende terminar la rehabilitación del caso histórico, de manera que la labor que ya se empezó tenga una continuidad y se logre la rehabilitación de esa zona del pueblo de Puente Genil.

Seguidamente, D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo, en primer lugar, que no entendían lo del Plan integral porque ya existía aprobado un Plan Especial de Rehabilitación de Zonas degradadas de la ciudad, del caso histórico, que no sabía si es que no lo conocían o es que se pretendía, hacer otro; en cuanto a que sea excesivo el catálogo de edificios protegidos y el grado de protección, sobre todo con la situación económica que se está viviendo, entendían que se trataba de proteger elementos constructivos característicos de nuestro pueblo aunque algunos no lo entiendan, como el caso de los azulejos en las fachadas con lo que se pretendía un ahorro de costes, en tanto no se precisaba encalar todos los años; por otro lado no creían que eso llevase la conversión de los edificios en palomares, porque en muchos casos se ha conseguido la rehabilitación y, como muestra, lo que se había hecho con el edificio donde antiguamente estaban los mosquitos. No obstante estaban abiertos a sentarse con el resto de los grupos y plantear una revisión.

En cuanto al Plan del Río, debía decir que el Plan Especial del Río aprobado, estaba plenamente vigente y asumido tal cual en la propia Revisión del PGOU.

En cuanto al Plan de Inspección Técnica de Edificios estaban totalmente de acuerdo.

A continuación, tomó la palabra D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Carrillo Núñez, Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, para decir que: “con fecha 23 de Julio de 2007 se aprobó definitivamente por Ayuntamiento Pleno el Plan Especial de Rehabilitación de zonas degradadas del Casco Histórico, habiéndose publicado el 30 de Noviembre de 2007.

Un documento que según se extrae de sus primeros párrafos tiene como objeto: “...la rehabilitación y mejora de zonas degradadas de la ciudad consolidada de Puente Genil, siendo necesarias actuaciones de mejora, conservación o rehabilitación. así como la intervención en determinados edificios públicos en mal estado o en desuso insertos en el ámbito de actuación...” Su finalidad es la de “...establecer, desarrollar, definir y, en su caso, ejecutar o proteger infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos y conservar, proteger y mejorar el medio urbano y el patrimonio portador o expresivo de valores urbanísticos, arquitectónicos, históricos o culturales...”

Ni que decir tiene que muchas de las actuaciones que se han llevado a cabo en los últimos años en el casco histórico de la localidad se han ejecutado al amparo de las determinaciones fijadas por este instrumento.

Les invito a consultar el documento, en el departamento de urbanismo, antes de avanzar en la propuesta planteada.

Dicho lo anterior, y como suponemos que lo que ustedes entienden como amenaza que se cierne sobre el casco histórico viene inducida por el Catalogo de Bienes Protegidos aprobado inicialmente, debemos tener claro que este tipo de instrumento tiene por objeto complementar las determinaciones relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico.

Por lo tanto, no podemos por un lado pretender regenerar social y urbanísticamente sus principales riquezas históricas, paisajísticas, monumentales y artísticas, precisamente considerando este instrumento de protección del paisaje cultural heredado como una amenaza y proponer como solución la “desprotección de edificios”.

Respecto a los aspectos a los que hacen referencia decir que:

1.-No se puede afirmar de forma tan rotunda que se hayan pasado de 70 edificaciones protegidas a 350. Si el PGOU vigente incluimos la protección ambiental, pertenecientes al Barrio histórico de Miragenil, Don Gonzalo, Plaza Nacional, Madre de Dios, Antonio Baena, Santa Catalina, Borrego, Cuesta Romero, Aguilar, Cuesta Vitas, Jesús, San Sebastián, Plaza Emilio Reina o Pósito, que nos darían una suma mucho más próxima (cuando no superior) a los 350 que ustedes citan.

Desde esta delegación, al contrario que ustedes, consideramos el Catalogo de Bienes Protegidos como una oportunidad para preservar los valores históricos, paisajísticos o culturales heredados. Por supuesto que somos conscientes que un grado de protección inadecuado puede conducir a un destino contrario, pero la necesidad de ajustar los grados de protección de los inmuebles o conjuntos de valor a una realidad económica y social no debe apoyarse en la “desregularización”.

El equilibrio entre el valor a preservar y el coste económico de su mantenimiento debe ser el punto de partida para impulsar y hacer más eficaz este instrumento. Y en esto estamos... a pesar de que la participación de esos numerosos técnicos a los que ustedes aluden en los periodos de información pública haya sido más bien escasa.

Esta delegación está abierta, siempre y cuando se justifique y se presenten por las vías adecuadas, a analizar pormenorizadamente aquellos casos en los que se entienda que el grado de protección excede del valor que aporta.

2.-En cuanto al Plan Especial del Río: la revisión de nuestro PGOU, asume las determinaciones de Plan del -96 . es verdad q en un futuro tendremos que redactar un nuevo Plan Especial con objetivos y finalidades renovadas.

Pero, en lo que respecta a este instrumento de planeamiento de desarrollo, en ningún momento se producirá incertidumbre por vacío reglamentario. No entendemos la afirmación de que el Plan del Río de 1996 no se contempla en el nuevo PGOU como elemento primordial y básico para el desarrollo de Puente Genil. Simplemente el nuevo instrumento asume las determinaciones de este Plan Especial. Como instrumento de planeamiento de desarrollo que es, recoge de forma conjunta las actuaciones previstas. Las propuestas de mejora de espacios públicos destinados a nuevos viarios o ensanches de los ya existentes, de obtención de suelo público, de mejoras puntuales de la red viaria, de espacios libres o equipamientos, no dependen de “ningún instrumento de planeamiento de desarrollo posterior, sino que se incluyen en ámbitos de ejecución: Actuaciones puntuales o Actuaciones Aisladas, cuya urbanización se garantizará mediante la aprobación del correspondiente instrumento de ejecución.

3.-Conviene aclarar varias cuestiones respecto a la reducción de edificabilidad a la que se hace referencia en el expositivo de la moción. la edificabilidad es la relación entre los metros cuadrados de techo y los metros cuadrados de suelo ( $m^2/m^2$ ), es decir, los metros construidos máximos que se pueden ejecutar en función de los metros de parcela que se tiene.

Dicho lo anterior, y en referencia al instrumento de planeamiento vigente, tenemos que en el casco histórico la edificabilidad viene dada por la aplicación de las condiciones de ordenación y edificación, esto es: la que se deriva de la aplicación de parámetros como ocupación, número de plantas o profundidad máxima edificable.

Suponemos (porque tampoco es que lo concreten) que la reducción de edificabilidad a la que hacen referencia viene dada por el cambio de criterio a la hora de aplicar la ocupación entre el PGOU vigente y la revisión del PGOU aprobada inicialmente: Si bien el PGOU vigente exige una ocupación máxima porcentual de la superficie de parcela en función del número máximo de plantas permitido, la revisión del citado instrumento fija la ocupación en función de la geometría de la parcela, criterio que entendemos más acorde con la realidad puesto que parece lógico que aquellas parcelas que presentan mucho más fondo necesitarán de mayor espacio libre para justificar condiciones ventilación e iluminación, que aquellas que tiene poco fondo, donde la posibilidad de ventilar e iluminar las estancias a fachada es mayor. Entendemos que es un criterio más flexible

Entendemos que la reducción de edificabilidad que se produce 5-6-7-8% no tiene la suficiente entidad como para considerarla un obstáculo a la hora de ejecutar un programa de vivienda: un diseño más o menos adecuado vendrá dado más bien por la habilidad del proyectista. Un patio o un espacio libre en una edificación no debe ser entendido como un espacio residual perdido, sino como un elemento primordial entorno al cual giran condiciones tan importantes como la salubridad, la ventilación o la iluminación

En cualquier caso, y volvemos a reiterarnos en que la participación en los periodos de información pública ha sido nula respecto al tema en cuestión”.

Acto seguido interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que en la moción no se hablaba de que la Revisión del PGOU fuese una amenaza para todo Puente Genil, porque se ciñó al casco histórico. Hemos antes hablado de la Mesa Local de Urbanismo y la razón no era otra que la de llamar la atención sobre las posibles dificultades que puedan encontrarse, se expongan y traten de resolverse antes de que sea tarde, porque si algo resulta amenazante, si no se actúa pronto, puede luego no llegar a resolverse; por otro lado no dudamos que el actual equipo de gobierno no tenga las mismas intenciones que el anterior. Con el Plan integral lo que se pretendía era reactivar la actividad económica y el tejido comercial y empresarial; técnicamente la Sra. Carrillo Núñez, ha explicado perfectamente lo que se estaba haciendo pero era responsabilidad del grupo popular también alertar sobre los posibles problemas y con ello no se hablaba de dejadez del equipo de gobierno, ni del anterior porque lo que se pretendía era sólo que se fuera a más.

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, insistió en la existencia del Plan Especial de Rehabilitación y respecto al excesivo número de edificios a proteger, ya conocían todos la tendencia de los promotores a derribar todo y hacerlo todo nuevo, cayéndose los edificios por la noche en aras a la rentabilidad..., y así hemos ido renunciando a mantener el poco patrimonio que define y representa a Puente Genil, como pueblo con una arquitectura industrial y urbana típica del siglo XIX y que desgraciadamente ha desaparecido; de manera que si no había una labor por parte de la Administración de proteger algunas cosas propias de nuestro pueblo, intentando buscar

a las personas adecuadas, a las que les guste ese tipo de edificios no preservaremos los valores arquitectónicos de nuestro pueblo.

Finalmente el Sr. Alcalde interviene para comenzar diciendo que no creía que debiera crearse alarma en el pueblo con este tipo de cuestiones; por otro lado la existencia de un Plan integral no garantiza la rehabilitación de la zona. El procedimiento de Revisión del Plan General, tiene, tanto en sentido negativo como positivo, la suficiente lentitud como para permitir que las cosas se vayan madurando; cuando han existido periodos de participación, de información pública suficiente como para que cualquiera haya podido presentar una alegación que todos, creía, estaban en condiciones de estimar si es razonable o de desestimar si va a la búsqueda más de un interés particular que general que es lo que debe prevalecer; los redactores de la revisión han hecho bien tratando de proteger las pocas edificaciones de valor y por poco valor que tengan; como ha dicho el Sr. Baena Cobos, como no se haga un ejercicio de responsabilidad con respecto a lo que es nuestro pueblo puede resultar que todos los edificios terminen siendo iguales cuando, por el contrario, era importante mantener la singularidad como pueblo, del que nos sentimos orgullosos y arbitremos para ello otros procedimientos para hacerlo construable, habitable, de manera que cuando en el futuro se paseen por él nuestros hijos no lo hagan por una ciudad dormitorio desconociendo si tuvo o no historia o singularidad alguna, con casas de mayor o menor valor. En lo que hacía al Plan del Río estaba desde 1.996, con el esfuerzo de muchas administraciones y con una dilatada duración en el tiempo de manera que no entendía la fijación del técnico, que había redactado la moción, con este tema; Plan que está incorporado en su integridad en la revisión aunque ello no garantice que se puedan acometer todas las actuaciones que en él se preveen; quizás tengamos que revisarlo para situarnos en la realidad económica en la que nos vamos a mover en los próximos diez o quince años. Hagamos también partícipe a la ciudadanía de que tenemos un río del que tenemos que cuidar pero con proyectos factibles y sostenibles para el Ayuntamiento. Lo importante era que se tengan equipamientos pero que sean sostenibles en el futuro porque de lo contrario volveremos a tener problemas y amenazas pero no sólo de edificios del caso histórico sino también de otras zonas de nuestro pueblo como algunos ámbitos de planes parciales que han quedado partidos y ahora era difícil de repoblar, de terminar y recepcionar la urbanización con el complejo problema que eso causa a los ciudadanos que vivan en esos ámbitos. Por ello él pensaba que en Urbanismo se tenía que ir despacio y finalmente seguro que se dará razón a los redactores que tienen una contrastada experiencia en la redacción de PGOU en toda España y que ha sido una extraordinaria elección y esperemos que la situación económica actual pase pronto y se puedan acometer los posibles crecimientos que se plantean. Por todo ello no se debería hacer una excesiva vehemencia en un cambio en el urbanismo como solución al problema que Puente Genil tiene.

**D). MOCIÓN DE FECHA 18/05/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 4.755 DE 21/05/12, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE LA JUNTA CON EL TALLER DE EMPLEO DE FUENTE ÁLAMO.**

El Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, añadió que la moción era clara y lo que se pretendía era instar a la Junta de Andalucía a que se pusiera ya en marcha el Taller de Empleo La Casa de Mosaicos de Puente Genil, porque fue adjudicado a final del pasado año y se estaba ya a finales del quinto mes del año y aún no se había hecho ni siquiera el proceso de selección, cuando además suponía dar trabajo y formación a treinta personas de las características que se indican en la moción, y que nos manden ya el dinero porque ahora, con la situación económica de los Ayuntamientos no era factible, como se había hecho en el pasado, adelantar el dinero y esperar a que luego lo ingrese la Junta de Andalucía.

Seguidamente, D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que estaba totalmente de acuerdo con el grupo político del PP y efectivamente antes el dinero tardaba tanto como ahora en llegar, pero el Ayuntamiento se podía permitir adelantar los sueldos del personal cosa que ahora no era posible, por ello era urgente que se firmase el Decreto de remisión de los fondos, del 75% para que se ponga en marcha el taller cuanto antes.

A continuación, tomó la palabra D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, para decir que los/as concejales/as del grupo socialista también estaban totalmente de acuerdo, porque 670.000 euros era muchísimo dinero para dar trabajo en Puente Genil en la situación que estaba. En lo que se refería a la expresión que se emplea en la moción respecto a anunciar a “bombo y platillo” la puesta en marcha del taller de empleo, debía decir que sólo se hizo una rueda de prensa por dos motivos, uno por lo que significaba de bueno por la creación de treinta empleos en Puente Genil y otro porque con ello se permitía continuar y seguir adelante con el proyecto de Fuente Álamo y para nada se pretendía la atribución de ningún mérito político. Por otro lado la situación que se estaba teniendo en Puente Genil era similar a la que se vivía en otros pueblos, siendo que sólo en Aguilar y Montilla se había empezado la pasada semana el proceso de selección. Era también cierto que ahora era imposible adelantar el dinero por parte del Ayuntamiento pero existía ya una buena noticia y era que ya en el mes de marzo se habían formalizado las partidas que van a cubrir el gasto de la Escuela Taller en la Provincia de Córdoba y lo usual es que desde que ese hecho se produce hasta que es efectivo el pago suele haber un período de 2 ó 3 meses; de hecho en Puente Genil, según información de la Oficina de Empleo, la selección va a empezar en esta semana de modo que en función de las disponibilidades de personal aligerarían un poco más o un poco menos. Van a empezar ya porque vemos que el horizonte está mucho más cercano, pero era verdad que el dinero todavía no lo teníamos y por ello iban a aprobar la moción para tenerlo cuanto antes.

**F). MOCIONES DE FECHA 09/05/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 4.758 DE 21/05/12, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE PARALIZACIÓN DE POLÍTICA DE RECORTES EMPRENDIDA POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN, Y DE FECHA 21/05/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 4.760 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Interviene en primer lugar el Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para defender la moción en cuanto al tema de los recortes de sanidad, para decir que estas mociones tenían importancia en cuanto afectan a los/as vecinos/as de Puente Genil como al resto de los vecinos de los demás pueblos de España y como representantes de los mismos tenían el derecho y el deber de debatir sobre como van a afectar estas medidas a los hombres y mujeres, y sobre las causas, origen y posibilidades que se abren ante nosotros. Eran muchos los problemas en materia sanitaria; como ya sabían se hizo un gran recorte en el gasto sanitario tras las elecciones andaluzas ya en los Presupuestos Generales del Estado posteriores a ellas; después se vuelven a recortar unos 10.000 millones, 7.000 en sanidad y unos 3.000 en educación. Estos recortes supondrán que los ciudadanos tendrán que pagar parte de los costes de transporte en servicios no urgentes, de modo que los que deban ir a diálisis, o a tratamientos oncológicos deberán pagar una parte del coste de ese transporte; también deberán pagar un porcentaje de los elementos de prótesis como sillas de ruedas, muletas, etc.; así como de los elementos dietéticos que algunas personas con determinadas patologías precisen como complemento para su alimentación; también se plantea el repago de medicamentos de acuerdo con unos índices (60%; 50% y 40%) en función de los ingresos; deja fuera del sistema a los inmigrantes irregulares y a los

mayores de 26 años que no estén pagando un seguro y eso pese a que en España se venía gastando en sanidad bastante menos de la media que en el resto de países europeos y así en 2008 se destinó a sanidad el 6,5% del producto interior bruto mientras que en la UE de los 15 se destinó el 7,3% y eso se daba en una situación en la que la renta per cápita era del 94% de la renta europea y en ese momento estábamos dedicando a nuestra sanidad pública un 79% del PIB muy por debajo de ese 94% que teníamos en renta per cápita; pero invirtiendo en salud menos que el resto de los países de la UE hemos conseguido parámetros de calidad sanitaria similares y no inferiores a los de los mejores países europeos y por ello no se podía hablar de que tuviéramos una sanidad por encima de nuestras posibilidades, sino que se debería hablar de un coste sanitario por debajo de nuestras posibilidades. Lo decía en un momento en que todavía se estaba a tiempo de mejorar la eficacia y eficiencia del sistema y sin embargo no se plantea en el Decreto la mejora del sistema sino su sustitución. Antes de la transición disponíamos en España de un aseguramiento de la sanidad que cubría a todos los trabajadores que cotizaban y no lo tenían los que no cotizaban que, por debajo se les asistía con la beneficencia, y por arriba con seguros privados que se suponían pagaban su asistencia de ese modo. A partir de la C.E. y de la consideración del Estado como Estado social se plantea que para justificar su existencia como tal debe ofrecer a los/as ciudadanos/as una serie de servicios y derechos como el derecho a la salud desde el sistema impositivo y así todo residente en España por ese hecho tiene derecho a la protección de su salud; esto se va a romper ahora porque volvemos a ser asegurados y además se hace con un Decreto-Ley, y eso será el paso previo a que se plantee una sanidad de tres velocidades, que será la beneficencia para los pobres de solemnidad, el seguro para los trabajadores y lo privado que cubrirá esas otras muchas cosas que no cubre el seguro privado obligatorio y con la reserva del Ministerio de revisar muchas de las cosas que están en el sistema común en cuanto a prestaciones...; ninguna de estas medidas va a suponer un ahorro a la hora de prestarla porque supone una recaudación indirecta de los abonos de las distintas prestaciones que ahora habrá que pagar; y eso que la sanidad española tenía herramientas para poder mejorar su eficiencia y haber ahorrado incluso parte del coste, una de esas herramientas era la subasta de medicamentos por el Estado para todas las Comunidades Autónomas, con lo que estaban de acuerdo, con lo que se conseguiría un ahorro que, concretamente en Andalucía hubiera supuesto unos 200 millones de euros. También ha habido durante todos estos años mucha hojarasca que ha crecido y que había que podar para garantizar la buena vida del sistema sanitario en su esencia, como muchos cargos que no se sabe ni para que están, agencias, etc..., exclusividades que no se controlan. Se podían haber controlado este tipo de cuestiones y lograr un ahorro, pero se ha preferido cambiar el modelo sin discusión pública previa. De modo que la sanidad pública es sostenible, no se puede decir que sea gravosa. La deuda, continuó el Sr. Baena, cuando se inició la crisis, en España era de las más bajas de Europa, Francia y Alemania incumplían el déficit público, y la deuda pública española aún ahora sigue siendo más baja que la de Alemania aunque paguemos muchos más intereses por esa deuda. Si esto es así no se explica que sentido tiene dirigir las tijeras de podar sólo a los elementos públicos. Desde que cae las subprime y la deuda hipotecaria en EE.UU. y empiezan los bancos a desconfiar unos de otros se es consciente en toda la banca Europea de que en España hay 300.000 millones de euros de fuera de España metidos en el país de manera y curiosamente tanto el Sr. Zapatero que decía que teníamos la mayor banca del mundo, como el Sr. Rajoy que se lleva sorpresa tras sorpresa y no termina de entenderse como está la situación, han estado podando elementos fundamentales del estado de bienestar sin entender que la desconfianza que había, que hay y que seguirá habiendo es que nuestra banca se ha dedicado a amparar y alentar todas las maniobras especulativas que se han dado en este país y a financiar todas esas aventuras empresariales en el extranjero y a endeudarse con el extranjero en esa cantidad; y no es que no se pueda pagar todo pero ya se están hablando de la necesidad de 23.500 millones de euros para Bankia y en el conjunto de la banca española de aportación pública en torno a los 60 ó 80.000 millones de euros adicionales. Por ello, no parecía lógico que se utilice la excusa de una deuda que no han provocado las instituciones públicas aunque se hayan hecho muchas cosas inútiles.

Nada ha hecho el Banco de España salvo decir su presidente que había que revisar los salarios y flexibilizar las relaciones laborales. Por ello no era justo romper el modelo construido, no es eficaz la medida y no va a dar sostenibilidad al sistema; no se han tomado para mejorar el sistema sino para despiezarlo y deshuesarlo y eliminando ese carácter universal de la prestación.

Se decía que el dejar a los extranjeros fuera del sistema suponía un ahorro de 250 millones de euros, sin saber en que se basan para llegar a ese cantidad, pero lo cierto era que entre los inmigrantes irregulares se seguirá atendiendo a las embarazadas, menores de 18 años; se dice que gastan mucho, cuando existían estudios en que se demostraba que comparativamente gastaban bastante menos que su vecino de enfrente tanto en farmacia como en atención hospitalaria y demás. De manera que no se podía decir a la población que el sistema sanitario fuese insostenible porque se atiende a los inmigrantes irregulares; se rompe la universalidad del sistema y otro tema que también se trata de resolver con la sanidad, desde la perspectiva de defensa del interés público, es que no existan patologías al margen del control del sistema que puedan plantear problemas para el resto de la población supuestamente sana. Había una cosa, continuó el Sr. Baena, que sí era cierta y es que no se estaba recaudando tanto como para mantener los sistemas sanitario y educativo, desde que se suprimió el Impuesto sobre el Patrimonio, se permitió que el Impuesto de Sociedades pasase del 30 al 15 ó 17%, cuando la SICAB, que montan los ricos, se permitió que se hicieran para tributar sólo un 1%; cuando se entendió que los ricos no tenían que pagar para que pudieran invertir lo único que se consiguió fue que los ricos se hicieran más ricos y que no se invirtiera, y se pusiera en peligro, con esta y esas otras medidas, el estado de bienestar que con mucho trabajo se iba poniendo en pie. No había manera de levantar este país si los ricos no pagan, porque en este país se escapan al fisco todos los años 77.000 millones de euros y las grandes fortunas tienen sus propiedades en paraísos fiscales donde no tributan y le damos amnistía fiscal para lavarles el dinero negro. En este país en estos treinta años se ha aumentado la diferencia entre los salarios que cobran los trabajadores y clases medias en general y los altos jerarcas de la banca, empresas financieras y los grandes propietarios y además no están pagando por todo el dinero que perciben. Es necesario un sistema impositivo distinto en el que la gente que está ganando dinero no se evada y se reinvierta en crear un Estado y una sociedad en la que se cubran las necesidades básicas de los/as ciudadanos/as; eso además es lo que aprobamos en España con nuestra Constitución y que nos están revisando a golpe de decretazo, después del trabajo que costó conseguirlo porque nadie regaló nada; la Constitución no se regaló sino que se ganó gracias a la lucha de los manifestantes, de las huelgas que se hicieron durante los últimos años del franquismo, con el objeto de lograr el reconocimiento de los derechos básicos a los que estamos además adheridos por la protección de los derechos internacionales. Queríamos pedir al grupo político del PSOE que también se instara a la Junta de Andalucía a que no se hagan recortes en sanidad y educación, que no privatice y que se busquen alternativas a los recortes de los salarios del personal que significaba devaluar continuamente el valor de la mano de obra, considerarla cada vez más, y más prescindible y fundamentalmente violar los sistemas públicos que no pueden funcionar igual con personal moderadamente pagado, porque había que recordar que los sueldos son de los más bajos del Estado español, y

con recortes encubiertos como el cierre de centros hospitalarios, etc... Debemos, por fin lograr que no se sigan haciendo recortes, consiguiendo que paguen los ricos para lograr llevar la población una vida digna.

Seguidamente interviene el Sr. Gómez Morillo, Concejal Delegado de Educación, para comenzar diciendo que estaban totalmente de acuerdo con lo dicho por el Sr. Baena Cobos en cuanto a los recortes en sanidad y otro tanto iba a decir respecto a los recortes en educación. En la moción ya se recogen los datos más demoledores para la educación pública como el aumento de la ratio de hasta un 20% de alumnos por clase, un mínimo en infantil y primaria de 25 horas y de 20 horas en secundaria; en cuanto a esta última, y en tanto era profesor de secundaria podía decir que si ahora eran de 18 a 20, a partir de aquí van a ser de 20 a 21, ello significará que por cada diez profesores se pierde un interino. En el ámbito universitario los datos eran para asustar porque un aumento en las tasas, en la primera matrícula Universitaria entre el 15 y 20% y del 30 al 40% y así sucesivamente significará que muchas personas no podrán ir a la Universidad, era así de cruel y si a eso añadimos un recorte del 11,06% en becas y un criterio más complicado de créditos aprobados para mantener la beca supondrá que algunos alumnos en alguna carrera no podrán suspender ninguna asignatura, consiguiéndose así que se queden en casa de modo que habrá una educación para los ricos y otra para el resto de los ciudadanos. Hay otros datos que salen en los medios, que se contemplan en el Decreto sin diálogo alguno, hasta el punto que era la primera vez que no asistían los rectores a un Consejo General de Universidad, lo que decía mucho de la gravedad de la situación. Además es la primera vez que los sindicatos más importantes de España se ponen de acuerdo para convocar una huelga el pasado 22 de mayo que también estaba apoyada por asociaciones de padres y madres y alumnos y también era la primera vez que se hacen paros en universidades de 15 días; son datos esclarecedores. Y ya no nos quedamos sólo con el recorte de los 3.000 millones de euros que se han hecho con este Real Decreto sino es que en los pasados Presupuestos Generales del Estado el grupo político del PP ya había hecho un recorte de un 21% en educación pública y eso suponía que sólo en cinco meses en total los recortes en educación hayan sido de más de 4.800 millones de euros y estos datos eran difíciles de entender cuando los pasados siete años se había logrado un aumento de un 5,1% de la inversión lo que nos ponía en la media europea; ahora había que volver 40 años atrás en la educación pública, sin olvidar que la educación de hoy es el futuro de este país en el día de mañana.

Acto seguido interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para comenzar diciendo que votarían en contra de las mociones de IU-LV-CA y PSOE, salvo el punto tercero de la moción de IU-LV-CA con el que estaban de acuerdo, porque así a lo mejor quitamos toda esa hojarasca que hay en todas las Administraciones y lo mismo así logramos menos recortes en sanidad y educación.

Hay que recordar que el año pasado se gastaron 95.000 millones de euros más de lo presupuestado, lo que suponía el estar pagando cada día 100 millones de intereses, por el ese mal ajuste en la gestión de los Presupuestos; a partir de ahora las cosas se harán de otro modo; comprenden que tanto IU-LV-CA como PSOE están en contra de las políticas del PP, pero entendían que hablar aquí de un retroceso de 40 años, y de ricos y pobres, cuando además hace cuarenta años también los hijos de las clases trabajadoras podían ir a la Universidad con mucho esfuerzo por parte de sus padres sabiendo que se tenía que estudiar y aprobar para que no supusiese un gasto mayor, haciendo un esfuerzo, no creía fuese malo pedir a un estudiante que vaya a la Universidad que vayan a formarse y no a perder el tiempo; el 30% de los estudiantes universitarios no acaban la carrera y eso ha costado a los españoles unos 3.000 millones de euros y si dentro de lo que es el trabajo que un estudiante tiene que hacer se le pide un esfuerzo, que es lo que han hecho siempre los hijos de los trabajadores, no creo que fuese malo. Ahora los hijos de los trabajadores también con el esfuerzo de sus padres. La calidad de la enseñanza no iba a mermar porque se aumenta un 20% la ratio porque además se dice "se autoriza" no se impone. El Sr. Gómez Morillo llevaba en la enseñanza menos tiempo que el que ahora intervenía y ha dado clase con 46 alumnos y no ha pasado nada, de manera que no hay que dramatizar de modo que el menor número de alumnos es bueno pero se tenía que pensar que había habido una Ley de Educación en España que ha perjudicado mucho a la educación y a su calidad porque

se nos ha olvidado trabajar con el esfuerzo de los alumnos. Están totalmente de acuerdo en que digan que estos no son los recortes que se debían hacer; así el Sr. Baena Cobos hablaba dando una lección de todo el proceso y ahora que estaba en el gobierno de la Junta de Andalucía podía trasladar esa política al Parlamento Andaluz y así se verá otra forma diferente de hacer política. Nuestra banca, esa banca que hoy todos criminalizamos y con la que todos hoy no estamos de acuerdo fue muy bienvenida cuando se han querido hacer muchas obras públicas, permitiendo prestar a entidades privadas colaboradoras de los Ayuntamientos, y no ha pasado nada y que el PP no está de acuerdo con la especulación del dinero que se hace en este País, que quede claro. También está claro que hablar de desmantelamiento les parecía una barbaridad, una generalidad. Existen informes que dicen cuál es la calidad de la educación en nuestro país y dónde nos sitúan. A nadie nos gustarían los recortes pero se sabía que en el mes de diciembre pasado la Junta de Andalucía aprovechando la mayoría absoluta socialista aprobó unos Presupuestos que contenían un engaño importante y que era que el PIE andaluz crecería un 1%, pero va a decrecer más del 2% y la diferencia puede ser de más de 5.000 millones.

Repetía, continuó el Sr. Pineda Bonilla, que al grupo popular no le gustaban los recortes en sanidad y educación, pero no se podía hablar, como se había hecho, de cargarse el sistema establecido; eso sí, se tenía que producir un cambio porque no se podía seguir caminando por el sendero iniciado; porque hemos estado viviendo por encima de nuestras posibilidades. Los Ayuntamientos y en general todas las Administraciones se han venido endeudando y ahora se tenían que realizar recortes, como también los había hecho el PSOE de Puente Genil, porque no tenía más remedio, suprimiendo ayudas a asociaciones, despidiendo trabajadores, etc., porque había que ajustar ingresos y gastos, necesariamente y era cuestión de adaptarse a la situación que había porque no quedaba otra, aunque no se pudiera hacer nada políticamente hablando, pero teníamos que salir adelante, aunque se tomaran medidas que a nadie gustan.

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que seguía sin contestar respecto a los recortes en el sistema sanitario porque no era cierto que hubiéramos vivido por encima de nuestras posibilidades sino que estábamos desarrollando lo que se hacía en cualquier país civilizado; y qué le podían decir de la educación ¿cree que se van a obtener mejores resultados, en una juventud insuficientemente preparada, como se ha reconocido haciendo recortes?; él tenía serias dudas; hacía cuarenta años la educación obligatoria era hasta los diez años y se impartía en las escuelas nacionales; no se entendía que nadie que no tuviera bienes tuviera que hacer el bachillerato y era una población mínima que lo hacía, de manera que quien llegaba a la Universidad era una parte ínfima y menos si eran hijos de trabajadores; la educación pública, dice la Sra. Aguirre que no es obligatoria ni, en infantil de 0 a 3 años, ni la que hace referencia al bachillerato y Formación Profesional, de modo que volvemos a aquellos tiempos y por eso había que recordarlo y volvemos a ellos porque lo público entonces era hasta los diez años y el bachillerato que empezaba a esa edad, costaba dinero. Lo que se estaba haciendo era modificar ese sistema. Por otro lado, continuó el Sr. Baena Cobos, decir que a la Universidad se va a pasarlo bien, le parecía que no se atenía a la verdad, porque creía que poca gente va la Universidad a

pasarlo bien y lo que sí hemos condenado, y ha salido en la prensa de todos los colores era que teníamos la juventud mejor preparada y en eso tendrá que ver el hecho de que hemos tenido muchos universitarios; y además ¿porqué Sr. Pineda Bonilla le pone dificultades sólo a los hijos de los trabajadores?, ¿porqué no se les pone a los hijos de los ricos?, porque a lo mejor así había posibilidad de mantener la Universidad; los hijos de los trabajadores tienen tanto derecho como los que son hijos de los no trabajadores a tener estudios universitarios, y habrá que exigir esfuerzo y responsabilidad que era lo lógico y normal, pero plantear que un sistema público de educación, al que España le estaba dedicando menos dinero que el resto de Europa, puede mejorar retirándole dinero era un poquito desconcertante. El 90% de los fondos de las Comunidades Autónomas provenían del Gobierno de la Nación y si éste daba menos dinero no podrán hacer muchas cosas a no ser que se haga un ejercicio de imaginación.

Sr. Pineda Bonilla, siguió el Sr. Baena Cobos, usted que tenía tanta confianza en la política del PP, llevan seis meses y tenemos el diferencial de deuda más alto que se haya tenido nunca, la mayor desconfianza pese a que, supuestamente, todo lo que se ha hecho era para dar confianza a los mercados y éstos, por el contrario nos castigan con ese aumento del diferencial de la deuda y nos castigan por dos razones: unos porque saben que si no hay crecimiento no podremos pagar los intereses de la deuda, y ¿qué incremento va a haber si hay menos profesionales trabajando, menos eventuales, menos interinos y menos de todo?; aparte de que la deuda sea una barbaridad en cuanto a los intereses que no hacen referencia a la situación real del país, que son absolutamente especulativos y que debíamos negarnos a pagar, porque, volvía a repetir, la deuda de EE.UU. era increíblemente superior a la española y estaban pagando un 0% de interés por su deuda; se está jugando con la vida de muchas personas. Por otro lado estaba el tema de la banca que siempre ha ido a financiar para ganar dinero, pero estos años pasados lo ha hecho con tan mala cabeza que ha metido 300.000 millones en comprar dehesas a precios desorbitantes, en financiar promociones absolutamente increíbles, etc. No era justo ni lógico que los ciudadanos ahora tengamos que soportar esa disminución de la calidad de vida sin revelarnos y por ello el último punto de la moción de IU-LV-CA era una llamada a la movilización porque no creía que ni estos políticos ni otros vayan a solucionar el problema y, o la gente se gana en la calle sus derechos a tener una educación y una sanidad, o nos quedamos sin ambas cosas, porque estas cosas eran cuestiones, no de diálogo, sino de fuerza para resistirnos a los recortes.

Seguidamente interviene de nuevo el Sr. Gómez Morillo, Concejal Delegado de Educación, para comenzar diciendo que él también era hijo de trabajadores y con el esfuerzo de sus padres pudo ir a la Universidad y ahí fue un estudiante que ni fue de lo mejor, ni tampoco de lo peor tirado en el césped, aunque terminó su carrera en cinco años, como correspondía también con su esfuerzo; era verdad, Sr. Pineda Bonilla, que llevaba poco tiempo dando clase en un centro público, Instituto Infantas Elena y Cristina de Puente Genil, centro en el que por desgracia o por suerte tenían alumnos con la etiqueta de difíciles, provenientes de barrios como Bailén o Callejón Alto a los que iban sacando adelante con tutorías, desdobles y atención personalizada en grupos pequeños y ahora con los recortes, la reducción del personal de plantilla y el aumento de la ratio esos desdobles me temo que no se van a poder hacer; si a eso añadimos el aumento del coste de las tasas, o quitar la gratuidad de los libros de texto como se había hecho fuera de Andalucía sería difícil acceder a una educación pública; de momento en Andalucía no se va a quitar la gratuidad de los libros de texto y el recorte lo hará por otro sitio; tampoco va a recortar o quitar el transporte escolar, que influiría muchísimo y para mal de todos los alumnos de Aldeas, que son bastantes; se está hablando de cosas que cada Comunidad Autónoma tiene que decidir, pero como le ha dicho el Sr. Baena, si el Estado no les daba dinero de algún otro sitio tendría que quitarse. Tampoco se va a aumentar la ratio, eso ha dicho la Junta de Andalucía. Usted, Sr. Pineda Bonilla, ha dicho que los recortes los han hecho donde han considerado pertinente sin que ello sea ni bueno ni malo, y que gustará más o menos y que eso no influirá en la educación y yo le preguntaría si no era un cambio de sistema, ese cambio en la asignatura de la educación para la ciudadanía, o en la educación a partir de cuarto de ESO que se propuso de una manera y ahora se echaba para atrás. Eso no puede decir que no sea un cambio de sistema que, además, lo están haciendo de manera encubierta. Ha dicho también que el

nivel era bajo, era cierto y lo había dicho también el Sr. Baena Cobos, pero era verdad que en los informes, que así lo aseveran, se valora también de donde venimos, que de ello nada se ha dicho aquí, y concluyen que somos uno de los países donde más hemos avanzado en los últimos treinta años; eso no lo ha referido el Sr. Pineda Bonilla, que se ha limitado a decir donde nos encontramos, mal, pero debe verse también la otra cara, de donde venimos, que era más importante. De modo que ya concluyendo Sr. Pineda Bonilla, usted no ha entrado en lo concreto ni ha explicado que vamos a hacer ni como se vaya resolver los problemas con los recortes.

Acto seguido, tomó la palabra de nuevo el Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, que comenzó aclarando al Sr. Gómez Morillo que para nada había querido menospreciar su formación, para continuar aclarando que él no había hablado de que los estudiantes fueran a la Universidad a tirarse en el césped, de manera que no quisiera que se pusiera en su boca algo que no haya dicho; he dicho que deben ir a esforzarse, a hacer lo que tienen que hacer.

En lo que se refería al aumento de las tasas, tendremos que procurar que nuestros hijos se esfuercen, no es que haya que ponerlas a los hijos de los pobres más baratas y a los de los ricos más caras. El tema era de donde sacar y él pensaba que debía sacarse de la hojarasca; lo que no se podía era estar unos días con los que tienen y otros con los que no tienen, porque de hecho cuando IU-LV-CA ha gobernado aquí en Puente Genil se ha apoyado en los que tienen para llevar a cabo sus proyectos y la banca ha prestado para hacer esos proyectos en Puente Genil y en esos momentos eran bienvenidos. Como quiera que el Sr. Baena Cobos interviniera diciendo que quien había pedido eran las empresas privadas y que cómo que ellos se habían apoyado en los que tienen, el Sr. Alcalde le dijo que dejara terminar al Sr. Pineda Bonilla y que luego si quería replicase.

En cuanto, continuó el Sr. Pineda Bonilla, a lo que ha dicho el Sr. Gómez Morillo, respecto a la atención personalizada con desdobles y demás que ahora con los recortes no se podría acometer, lo entendía perfectamente pero era lo que había, era al PP al que ahora tocaba tomar medidas, aunque no gustase a algunos, que tendrán sus razones. En lo que hacía a negarse a pagar los intereses cuando hasta ahora el Ayuntamiento de Puente Genil ha venido pagando intereses diarios y el pueblo no se ha movido ni ha salido a la calle a protestar por un préstamo que tuvimos y no pudimos atender en su momento, de manera que no era la única vía la movilización. Las cosas pueden entenderse de un modo u otro en función de lo que nos afecten, respetamos sus mociones pero no estaban de acuerdo en que todo se demonice y se quiera buscar mucho más allá de lo que hay; entendamos cada uno la posición de los demás, vamos a votar en contra de los puntos. Recortes estamos haciendo todas las Administraciones y se han hecho porque los gastos han venido siendo más que los ingresos y había que acudir al préstamo al que ahora se había acudido.

**G). MOCIÓN DE FECHA 24/05/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 4.877 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, PARA SOLICITAR QUE EL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES SE ESTABLEZCA UN INTERÉS FIJO Y QUE NO SUPERE EL 5% PREVISTO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.**

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que les quedaba la duda, respecto al primer punto sobre a si la actualización es revisable trimestralmente, porque si fuera así los intereses tanto puede subir como pueden bajar; si mantenemos el interés fijo del 5%, si éstos bajan, no podemos pedir que se nos adapte a variable otra vez; no cabía duda que el interés era alto, pero si hubiéramos tenido que pedir como Ayuntamiento para salvar la situación ni siquiera hubiéramos podido llegar a él, por la situación de los bancos. Respecto al segundo punto por parte del grupo político del PP no hay problema, y aunque creemos, y así hemos cambiado impresiones con el Interventor en algún momento, que el Plan de Ajuste era revisable, se podía modificar y sustituir porque además era de lógica, tendrán que buscar nos certifique y que de alguna manera nos pueda asegurar que eso es así, porque lo que ha explicado el Sr. Alcalde era del todo correcto; se nos pide hacer un Plan de Ajuste en quince días, dar una solución y en quince días era muy difícil acertar con lo que vaya a ser los próximos diez años. Por tanto, repetía que lo lógico era que el plan se pudiera modificar y revisar; en un principio el Sr. Interventor decía “entiendo que tiene que ser así pero...”, y además recordaba que cuando se aprobó el Plan de Ajuste tenían claro que había un plazo hasta el 30 de junio para buscar soluciones alternativas. En el primer puntos nos abstendremos porque el interés es revisable trimestralmente y el tanto por ciento de interés puede bajar.

Seguidamente interviene D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que respecto al primer punto el pediría que se pagara un 1% que era lo que entraba en los niveles normales de lo que se considera una ganancia lógica en una transacción comercial; el 5% era usura clara y dura y no deberíamos de contribuir los Municipios españoles a enriquecer entidades que son un agujero del cuerpo social español. Pero ocurría que él mismo entendía que un Ayuntamiento sólo no podía ir en contra de las condiciones que se le impongan, cosa distinta es lo que podría hacer España como potencia industrial en Europa y parte absolutamente fundamental, junto con Italia, Grecia y Portugal que plantearan que no van a pagar esos intereses; posiblemente así la situación cambiaría. Con respecto al segundo y tercer punto totalmente de acuerdo además recordaba que el Plan de Ajuste se aprobó con el condicionante de que podía ser revisado, lo que aseguró el Sr. Interventor en las reuniones previas y que quedó claro también en la votación del Plan de Ajuste.

El Sr. Interventor, previa petición de palabra, interviene para decir que puesto se había aludido a afirmaciones suyas debía decir que no habían sido nunca en el sentido que se había dicho; compartía las inquietudes de los grupos y además la conveniencia de dejar en manos del Ayuntamiento el margen y la flexibilidad necesaria para que en cada momento se vayan tomando las decisiones con la serenidad y maduración necesarias y sea más fácil acertar en lo que necesita el pueblo y el Ayuntamiento, pero en cualquier caso a día de hoy estaban trabajando con figuras jurídicas, con la regulación que tienen; el acuerdo que aquí se adoptó, con independencia de que en el debate cada uno vertiera las opiniones que estimó conveniente, y podían comprobarlo en el acta respectiva, fue el compromiso expreso de la adopción de las medidas concretas que en él se contenían sin ninguna posibilidad a día de hoy de sustitución de esas medidas, aunque sea cierto que, casi a diario, iban encontrando novedades en el tratamiento de la figura del pago a proveedores; en el seno de la FEMP y de todo los interlocutores que hay en debate no se estaba desdeñando ningún asunto, todos se estaban manifestando hoy aquí y que seguro compartiremos todos los que nos preocupamos de la Administración, de que se deje en manos del gobierno local la maduración y adopción de las medidas y poder revisar las que el Plan contiene, pero a día de hoy el Plan que tiene la valoración positiva del Ministerio es el que en su día se mandó, que el Ayuntamiento se ha comprometido a cumplir tal cual y con eso el Ministerio nos dio marcha hacia delante. Si esto cambiaba mañana todos lo recibirían con una gran bienvenida pero a día de hoy no existía la posibilidad de sustitución de las medidas que se contienen en el Plan de Ajuste.

Como quiera que el Sr. Alcalde dijera si alguien más iba a intervenir, el Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político del IU-LV-CA, dijo que quería recordarle al Sr. Interventor que ha sido excesivo en su exposición porque su única obligación era contestar a las preguntas que se le hagan desde este Pleno, que no se trataba de

justificar su posición y que volvía a insistir que el convencimiento mayoritario de todas las personas que asistimos a esas reuniones era que el Plan era revisable y que parte de ese convencimiento nos surgió de algunas intervenciones del Sr. Interventor que, posiblemente, no entendimos; ese era el problema.

